



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## AYUNTAMIENTO PLENO

SESION PLENARIA: Nº 8/13.-EXTRAORDINARIA-URGENTE.

FECHA: 12 DE JULIO DE 2013

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. ADELINO SANTAMARÍA BLASCO

TTES. ALCALDE:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. JOSÉ PABLO SAFONT FORNALS

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMEDEU

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. JOSE MIGUEL CARBO AMAT

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

D<sup>a</sup> MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

INTERVENTOR:

MANUEL LLORENS GARCIA

SECRETARIO:

FERNANDO M. MACIÁN ROS

En la Villa de Borriol a doce de julio de dos mil trece.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión que se corresponde con el día de la fecha. Se abre el acto siendo las veinte horas y veinte minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

**Previo** a iniciar el Pleno el Sr. Alcalde propone, y es aceptado, por unanimidad, de todos los grupos municipales, el expresar el más sentido pésame a los familiares del niño Adrian Contador Sorolla, por el reciente fallecimiento del mismo en la ciudad de Godella.

**88/13.-DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia.

Por el Sr. Pastor Escrig se indica que la entiende en el caso del programa de fiestas pero no en lo de las basuras.

El Sr. Tena Sánchez se pronuncia en el mismo sentido en que no entienden la urgencia porque después de cinco años ahora corre prisa y además el que se celebre a las 12 cuando saben que hay compañeros que no pueden asistir.

Incluso en el tema de fiestas tampoco, porque ha habido veces de pasar a aprobación del pleno el programa cuando ya estaba repartido.

El Sr. Alcalde contesta que al señor Pastor ya le ha contestado el señor Tena y en cuanto a los compañeros, cuando se presentaron en una lista ya sabían que tenían unas obligaciones y que tienen derecho por ley a asistir, por tanto si no vienen es porque no quieren y, otras veces, cuando se ha aprobado tarde el señor Tena se ha quejado.

En un segundo turno el Sr. Pastor Escrig indica que parece un poco provocar el hacer el pleno a las 12 de la mañana y que tampoco entienden que de hoy día doce hasta el pleno ordinario, haya tantos días como para convocar este pleno.

El Sr. Tena Sánchez lo mismo, que es un abuso de poder del equipo de gobierno, que no lo considera democrático y por otra parte dice que no vienen porque no quieren le parece excesivo.

El Sr. Carballeria Martí por alusiones que según la ley tenían derecho, pero por otra parte está usted de su grupo. La representación la tiene usted. Que él también trabaja en la empresa privada y repercusiones no ha tenido ninguna.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

La Sra. Vilarrocha Pallarés interviene diciendo que en la Junta de Fiestas están todos los grupos y se dijo que hoy y a esta hora se haría el Pleno y el Sr. Francisco Griño dijo que no podía asistir pero no presentó ningún problema a presentarlo.

Se sigue en este tenor y finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:  
Votos a favor de la declaración de urgencia: 7: de los señores Santamaría Balsco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano y Serrano Nomdedeu.  
Votos en contra: 4: de los señores Tena Sánchez, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

**89/13.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-Dada cuenta por mí, el secretario, del borrador del acta de la sesión precedente y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.

**90/13.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.**-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

## “DICTAMEN COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

**2º.-BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**-Conoce acto seguido la Comisión de la propuesta del Sr. Carballeira Martí en relación a las Bases para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, siguiente:

“Jordi Carballeira Martí, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Borriol, y Concejal delegado en el servicio municipal de Policía y Personal de Policía, Contratación, Urbanizaciones y su desarrollo, tengo a bien suscribir la siguiente

## PROPUESTA

En relación al expediente 1/2012 tramitado para la contratación del Servicio de Recogida y Transporte de RSU, Limpieza y Mantenimiento de Contenedores, Recogida de Voluminosos, Recogida de Papel y Cartón, Recogida Selectiva de Envases y Limpieza Viaria, incoado según Providencia de Alcaldía de 4 de marzo de 2013,

Considerando el estudio económico realizado por la empresa AUDITESA según expte. 23/2013 y por la cual se confecciona propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas de los servicios mencionados objeto de la contrata,

Esta Concejalía, según la documentación obrante en el expediente 1/2012 tramitado al efecto, y por la competencias delegadas,

## Propone:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de contratación para la gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de RSU, Limpieza y Mantenimiento de Contenedores, Recogida de Voluminosos, Recogida de Papel y Cartón, Recogida Selectiva de Envases y Limpieza Viaria, en la modalidad de concesión, y convocar licitación mediante procedimiento abierto, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en base a la valoración de varios criterios para la selección del contratista.

**SEGUNDO.**- Autorizar el gasto por importe de **6.796.776,80 euros** con el siguiente desglose:

**6.178.888,00** euros, presupuesto neto.  
**617.888,80** euros, en concepto de IVA al 10%.

El Presupuesto anual de licitación, que es el que se tomará en consideración a efectos de presentación de ofertas, según se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas propuesto, es de **308.944,40 euros**, sin IVA, siendo el importe



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

correspondiente al IVA de **30.894,44** euros.

Este presupuesto ha de entenderse comprensivo de la totalidad del objeto del contrato, e irá con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se cita:

162-227.00.00 "Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos"  
162-227.00.02 "Recogida selectiva de papel"  
162-227.00.03 "Otros servicios de recogida selectiva"  
163-227.00 "Limpieza viaria"

**TERCERO.**-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de RSU, Limpieza y Mantenimiento de Contenedores, Recogida de Voluminosos, Recogida de Papel y Cartón, Recogida Selectiva de Envases y Limpieza Viaria mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en base a la valoración de varios criterios de selección del contratista, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO.**- Proponer como miembros titulares integrantes de la Mesa de Contratación, los siguientes siendo sustituidos por personal designado por el Alcalde de entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Borriol y/o personal electo:

-Presidente: Adelino Santamaría Blasco.

-Secretario: Gayetana García-Simón Fernández.

-Vocales:

- Fernando Macián Ros.
- Manuel Llorens García
- Iban Pauner Alafont
- Jordi Carballeira Martí

**QUINTO.**- Publicar en el Boletín Oficial de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de convocatoria de la licitación del contrato, para que durante el plazo de 20 días contados desde la publicación del anuncio puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. En Borriol a 5 de julio de 2013.-El Concejal del área D. Jordi Carballeira Martí."

Vista la propuesta así como el resto del expediente, se procede al pertinente debate:

El Sr. Carballeira Martí explica que se ha realizado por una persona un estudio pormenorizado del servicio, que se ha doblado el número de contenedores, también los de reciclaje, y pone en antecedentes de la comisión de todos los detalles y modificaciones planteados en los pliegos, tanto administrativos como técnicos.

Por el Sr. Pauner Alafont confirma estos extremos e incluso se habla de la frecuencia en la recogida y otros aspectos técnicos del servicio.

Por el Sr. Tena Sánchez se propone modificar la referencia "será" en el punto 4 Dirección del Pliego de condiciones técnicas, por una referencia menos imperativa. Se comenta el sustituirla por "sería aconsejable", para que no sea una cláusula excluyente a posibles licitadores.

Igualmente indica que no le parece bien la constitución de la Mesa de contratación propuesta porque, al margen de los técnicos, se compone únicamente de miembros del equipo de gobierno y excluye al resto de grupos. Y dado que, es un contrato de tanta importancia, considera que deberían formar parte de la Mesa.

El Sr. Pastor Escrig se une a la propuesta del Sr. Tena Sánchez, de formar parte de la Mesa.

El Sr. Carballeira Martí contesta que esto lo tiene que consultar.

Por el Sr. Pastor Escrig se propone que en el punto II Nivel de calidad y controles mínimos, del pliego de condiciones técnicas, se introdujera el mantener estar al día en el tema de la Seguridad Social y de Hacienda.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17  
12190 BORRIOL  
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Se le contesta que se mirará, pero que se considera que el Ayuntamiento en su potestad de dirección e inspección puede en cualquier momento requerir esta situación.

Finalmente y tras la deliberación oportuna, se propone dictaminar la propuesta y elevarla al Pleno procediendo a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 3, de los Sres. Pauner Alafont, Carballeira Martí y Pallarés Castellano.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2, de los Sres. Tena Sánchez y Pastor Escrig.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, a 9 de Julio de 2013. Por la Comisión,".

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Pastor Escrig se indica que como siempre, con tensión y pocas cosas claras. Que cuando el equipo de gobierno ha tenido año y medio para estudiar este tema, a ellos les dan cinco días, desde el viernes pasado, para estudiarlo. Y que es imposible estudiar todo esto. Por eso no ven la urgencia, porque es imposible. Por otra parte el excluirlos de la mesa de contratación no les parece bien que no estemos representados todos los grupos y piden estarlo. Por otra parte el tema del plazo. Que la Ley permite hasta 25 años, y aquí nos vamos a 20, casi al total permitido. Otra cuestión es que en la recogida de residuos dos días a la semana no se presta el servicio.

Por otra parte el coste, que el importe es el mismo del que figura en el presupuesto para 2013 para este servicio.

Igualmente se hace referencia a un informe de Auditesa y pregunta el precio del contrato de esta empresa.

Y, lo más increíble es que se paga todo, maquinaria, personal, amortizaciones y beneficio industrial y pregunta porque no puede prestar el servicio el Ayuntamiento directamente. Que ya sabe eso de que no queremos porque ningún ayuntamiento lo hace; pero en todo caso se propone otra medida, el porqué a partir del décimo año, en el que ya se ha amortizado todo, no se reduce el precio del contrato.

El Sr. Alcalde le interrumpe en que se ciña al tema. Que ahora se está tratando un asunto; que hay una propuesta y no hay nada que modificar.

El Sr. Tena Sánchez interviene diciendo que las cosas técnicas son muy discutibles, y afirma su conformidad con lo dicho por el Sr. Pastor y que él ha consultado lo de otros ayuntamientos y el tema de que la amortización es a diez años, los contenedores a los dos años están amortizados. Que en caso todos los ayuntamientos se contrata a 3, 4 o cinco años y aquí a 20.

También en el tema de calidad, que se pasa de 7 días a 5, con lo cual hay menos servicio.

Y, de que en un contrato de esta envergadura el no estar en la mesa de contratación, supone una falta de transparencia total. Que ha visto varios municipios y en todos han estado todos los grupos, menos aquí.

Interviene el Sr. Carballeria Martí diciendo que lo que dicen le parece bien, pero que el contrato es de diez años, con dos prórrogas.

Que lo dicho de que se pasa de 7 a 5 días, hay que añadir que en otros se pasa de 2 a 3 y que arriba pone mínimos. Por otra parte se puntúa con 25 puntos la propuesta como mejora el tema de la frecuencia. Que se debe tener en cuenta de que llevamos 5 años sin subir el IPC a la empresa y hay más contenedores. Que sobre la amortización yo lo explicará Ibán, pero sobre el formar parte de la mesa ya le dijo de poder asistir como oyente y ellos no quisieron. Que se pidió opinión a otros ayuntamiento y en unos han dejado y en otros no; pero, que conste, que por parte del equipo de gobierno se dijo de poder estar, y ellos dijeron que no.

Por el Sr. Pauner Alafont se indica que negociación no se ha hecho con nadie. Se ha contratado con una empresa experta para hacer un estudio riguroso sobre el coste; y así lo han hecho. Que se podrá presentar cualquier empresa y se adjudicará a la mejor. Explica ampliamente el tema de las frecuencias y otras mejoras que se han introducido en los pliegos y que el contrato son diez años, y que es así en caso todos los ayuntamientos.

En un segundo turno el Sr. Pastor Escrig indica que está satisfecho porque me dais la razón aunque votareis diferente. El agua llevamos dos años porque se pierde dinero y, en este estudio, vuelven y le damos a una empresa un beneficio que podemos lograr si hacemos nosotros el servicio.

El Sr. Alcalde le interrumpe en lo mismo que lo anterior. Que este no es el momento para esto. Que el equipo de gobierno y los técnicos lo han hecho y esto es lo que hay ahora.

El Sr. Tena Sánchez indica que primero al Sr. Pauner le quiere decir que él no ha dicho que se favorezca a ninguna empresa; en todo caso por palabras del Sr. Carballeria que ha dicho que se ampliado el servicio y hay más



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

contenedores, han dado pié a pensar eso, y que, para lo poco que lo practica, dice mucho de la transparencia. Y no se puede aceptar el que nos han invitado y no nos han incluido en las mesas de negociación.

El Sr. Alcalde interviene en que la mesa la montará él y no estará invitado.

El sr. Pauner indica que cuando ha hecho comentarios no lo ha hecho para acusar a nadie sino por algunas palabras que han surgido en el debate.

El Sr. Carballeria dice que quedará reflejado que fue usted el que pidió el asistir a las comisiones. Le preocupa que no se fie de los técnicos.

El Sr. Tena le contesta que de los técnicos sí, de él no se fía.

Se sigue en este tenor y finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 4: de los señores Tena Sánchez, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

## **ANEXO:**

### **PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS (YA CORREGIDOS).**

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BORRIOL.**

### **Artículo 1. OBJETO DEL CONCURSO**

El presente Pliego tiene por objeto, regular las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación de los siguientes servicios definiendo sus cualidades:

- Servicio de limpieza viaria.
- Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento de Borriol pretende llevar a cabo la prestación del Servicio de limpieza viaria y Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y asimilables, con el alcance y condiciones fijadas en el presente Pliego así como en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

El adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios de control, técnicos y humanos, para conocer diariamente tanto al comienzo de su actividad como al final, el estado de limpieza e higiene de la ciudad.

A efectos del presente contrato se considerarán días festivos única y exclusivamente los que tengan tal carácter, declarados oficialmente por los poderes públicos competentes, debiendo por lo tanto la empresa prever cualquier tipo de emolumento o de cualquier otro condicionante requerido para que se cumplan los servicios ordinarios tanto en el resto de los días, como en días festivos en su caso.

### **Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

El servicio cubrirá todo el término municipal de Borriol cuyo pavimento lo permita.

### **3.- ALCANCE Y CONTENIDO MINIMOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## 3.1 – LIMPIEZA VIARIA

A los efectos de lo previsto en el presente Pliego, se entenderá por limpieza viaria, los siguientes servicios en las zonas urbanas, considerando urbanos a estos efectos, los núcleos poblacionales y los polígonos industriales:

- La limpieza viaria y de espacios públicos. El conjunto de la red pública de Borriol ( calles, plazas, paseos, pasajes, zonas de paso, parterres, zonas ajardinadas, zonas de césped, extensiones de parques y jardines o similares públicos, en los alrededores o proximidad de cualquier contenedor de RSU o selectivo ).
- La limpieza y mantenimiento de papeleras instaladas actualmente en vías públicas y zonas verdes. Suministro, limpieza y mantenimiento de las unidades nuevas requeridas para conseguir una dimensión adecuada del servicio. Incluso sustitución de las actuales cuando así lo decida el Ayuntamiento.
- Limpieza de pintadas y otros tipos de suciedad en edificios, monumentos y elementos similares de propiedad municipal.
- Limpieza de alcorques y elementos protectores de los árboles de alineación, entendiéndose como tal la recogida de residuos depositados en las vías públicas.
- Limpieza de manchas de aceite, grasa, cera, etc...
- Limpieza de aparcamientos municipales de superficie que no sea de concesión.
- Limpieza de excrementos de animales.
- Limpiezas con motivo de ferias, mercadillos, concentraciones etc...
- Así como aquellas otras actuaciones que el órgano competente determine.

## 3.2- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS Y SU TRATAMIENTO.

Este servicio consiste en la recogida, carga en vehículos especiales y transporte a la planta de tratamiento, de los residuos sólidos procedentes de viviendas, edificios y establecimientos públicos y privados, jardines, plazas y demás edificios públicos, situados en el término municipal, con las modalidades que se establecen en este Pliego, según la naturaleza, procedencia y ubicación de los residuos.

El sistema de recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá ser el de carga trasera de los contenedores que para tal fin se hayan ubicado en las distintas zonas de recogida.

Se incluyen asimismo los residuos asimilables a urbanos procedentes de las industrias, polígonos industriales y los procedentes de los establecimientos hoteleros y de restauración (bares, restaurantes, etc...), recogida de voluminosos, limpieza de papeleras.

A los efectos en este Pliego de Condiciones Técnicas, el Servicio se considera compuesto por una serie de actuaciones diferentes o servicios unitarios, que por su naturaleza se denominarán servicios ordinarios o servicios extraordinarios.

En Servicio Ordinario se recogerán los siguientes residuos:

- Los propios de viviendas: desperdicios de alimentos, envases de cartón, metal o plástico, cartón y papel, cajas de cartón o madera, cenizas, y otros residuos de parecidas características.
- Residuos similares a los anteriores, procedentes de establecimientos públicos y privados, como: oficinas, almacenes, bares y restaurantes, comercios, etc...
- Residuos procedentes de los mercados.
- Residuos de limpieza de los Cementerios.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

- Hojas de árboles, papeles, colillas y demás residuos procedentes de la Limpieza Pública, incluso los contenidos en las papeleras situadas en zonas públicas.
- Residuos de la celebración de mercadillos.
- Residuos procedentes de las fiestas y de las actividades promovidas por el Ayuntamiento, que se celebren en vías o espacios públicos.
- Otros de características similares a las anteriores.

El contratista habrá de prever la recogida de enseres y muebles que por sus características y volumen no puedan ni deban cargarse en los vehículos de recogida ordinaria.

## Residuos excluidos del presente contrato.

- Restos de poda.
- Recogida selectiva de vidrio
- Residuos de Hospitales, Clínicas o establecimientos Sanitarios, distintos de los correspondientes a sus actividades administrativas o de restauración.
- Despojos de animales procedentes de carnicerías.
- Animales muertos procedentes de establecimientos especializados en su venta.
- Residuos industriales.
- Residuos de obras y construcciones, salvo que estos estén depositados en algún espacio público o privado y que no se pueda averiguar el responsable de ello, o bien otros a criterio del Ayuntamiento, en cuyo caso serán retirados por el adjudicatario, siempre que su peso no exceda de 20 Kg.
- Otros residuos, cualquiera que sea su procedencia, que puedan ser tóxicos, nocivos o peligrosos, tanto en el tiempo que hayan de permanecer en la vía pública como durante su carga, traslado o manipulación posterior.
- Lodos de depuradora o limpieza de fosas sépticas.

Con respecto a la recogida selectiva de vidrio, el Ayuntamiento de Borriol tiene concertada la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, así como su mantenimiento y la reparación de los contenedores a ECOVIDRIO, por lo que el contratista no está obligado a prestar el servicio de recogida y mantenimiento de este tipo de residuo. No obstante ello, el concesionario supervisará el funcionamiento de este servicio, a los efectos de coordinación con el vigente gestor

## **3.2.1- FRACCIONES DE RECOGIDA**

Las prestaciones de recogida abarcarán las siguientes fracciones:

- Recogida general de RSU.
- Recogida de voluminosos y enseres.
- Recogida selectiva de papel-cartón, envases ligeros.

Todos los licitadores deberán, por lo tanto, presentar ofertas técnicas y económicas a este programa de recogidas de las distintas fracciones, en base a los métodos o sistemas previstos a utilizar, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 8 y 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

## **3.2.2.-SERVICIOS ORDINARIOS.**

Tienen el carácter de servicios ordinarios todos los que a continuación se enumeran con independencia de la frecuencia con que se realicen



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **A).-RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES.**

Consistirá en la recogida y retirada de todos los residuos sólidos urbanos y asimilables. Para la definición exacta de residuos sólidos urbanos y asimilables, se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y demás normativa tanto estatal como autonómica o municipal propia del servicio. Se realizará con los medios adecuados a la naturaleza y tipo de residuos de que se trate.

Los vehículos recolectores-compactadores, deberán poseer las características adecuadas de tamaño, maniobrabilidad, nivel de ruido que establezca la normativa vigente, capacidad de compactación, higiénicas, etc., para que sea prestado con la máxima eficacia y seguridad, y cause las mínimas molestias al entorno.

El Ayuntamiento podrá solicitar la retirada puntual de RSU o asimilables, que por sus características o ubicación no sean del servicio regular. Este servicio se realizará en horario nocturno en el casco urbano.

El sistema de recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá ser el de carga trasera de los contenedores que para tal fin se hayan ubicado en las distintas zonas de recogida

## **B).-RECOGIDA DE RESIDUOS DE MERCADO PÚBLICOS, MERCADILLOS CALLEJEROS Y AMBULANTES.**

Se prestará todos los días en los que haya mercado o mercadillo.

En el caso de los mercadillos ambulantes se realizarán tras la finalización de su actividad en el día que se efectúe, y se deberá proceder a la limpieza de la zona afectada a sí como las calles adyacentes a la ubicación de dichos mercadillos tras su finalización, y en coordinación con el servicio ordinario de recogida de RSU de mercados.

## **C).- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE R.S.U.**

Tanto de los existentes como de los que por necesidades del Servicio puedan ampliarse. Consistirá en la reparación y sustitución de piezas rotas o defectuosas por otras de igual calidad; con el fin de precisar el alcance de estas operaciones de mantenimiento y la disponibilidad de materiales de sustitución.

El contratista deberá disponer de un stock mínimo anual de un 2% sobre el número total de unidades y para cada uno de los modelos existentes en cada momento; cuando por los servicios técnicos municipales se declare inservible un contenedor, se procederá a su reposición, disminuyendo consecuentemente el número de unidades del stock.

En el caso de que el número de reposiciones supere el stock anual de reposición, corresponderá al ayuntamiento la adquisición de las unidades necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio, no obstante el Ayuntamiento previo presupuesto podrá solicitar al adjudicatario la reposición de los contenedores que sobrepasen el 5%.

El plazo para efectuar el mantenimiento y la reposición puntual será de 24 horas como máximo.

## **D). LAVADO DE CONTENEDORES DE RSU.**

Comprende el lavado, de los actualmente existentes, o de los resultantes de proyecto que el contratista presente en su oferta.

Consiste en el lavado interior y exterior del contenedor, incluyendo además la desinfección y aromatización; en ningún caso, la realización de las operaciones de lavado de contenedores de RSU comportará vertido alguno sobre la vía pública.

El plan de lavado que las empresas licitadoras presenten deberá garantizar expresamente que se cumple la frecuencia



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

mínima de lavado por unidad de contenedor (rotación completa), con independencia de las mejoras que en este sentido quieran incorporarse para mejorar la eficacia de estas operaciones; la memoria técnica deberá expresar claramente los rendimientos aplicados para el dimensionamiento de este apartado.

Inicialmente se establecerá un precio unitario para cada tipo de contenedor, que servirá para futuras ampliaciones del inventario, necesidades del servicio o que a requerimiento el Ayuntamiento se pudiera implantar.

El contratista establecerá en su proposición la frecuencia mínima y horario para la prestación del servicio.

## **E).-RECOGIDA DE ENSERES.**

Comprende la recogida de trastos viejos, muebles y demás enseres desechados, tales como colchones, electrodomésticos, maderas, y similares, así como los restos de poda de hasta 1 m<sup>3</sup> por vivienda. No se emplearán, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, contenedores situados en las vías públicas para este fin.

El contratista deberá disponer de un teléfono de recepción de solicitudes y efectuará la recogida de enseres con la frecuencia mínima establecida, conforme a las solicitudes producidas.

El Ayuntamiento podrá requerir directamente al contratista la retirada de enseres abandonados, para los que sus propietarios no hayan solicitado el servicio.

Será también responsabilidad del adjudicatario, recoger objetos voluminosos depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano, y en particular, aquellos objetos dejados a pie de contenedores.

Para ello, cada vehículo de recogida, así como los operarios de limpieza, deberán comunicar al concesionario, lo más tarde al final del turno, su presencia, para su inmediata inclusión en las rutas del día siguiente.

## **F).- LIMPIEZA PUNTUAL INMEDIATA.**

Consistirá éste servicio en la ejecución de limpiezas y/o trabajos con ella relacionados puntuales extraordinarios que en el Ayuntamiento pueda ordenar siempre que ello conlleve un fin público, inclusive en espacios cerrados de titularidad municipal.

Los métodos a utilizar serán los reseñados en cualesquiera de los demás servicios. Por parte del concesionario se indicará en cada circunstancia y según qué métodos deban realizarse, el personal a utilizar en éste servicio y que debe mermar lo menos posible al resto de los servicios, así como su eficacia y rendimiento, indicando que zonas o trabajos no se realizarán de los demás servicios para cumplimentar el presente.

Se actuará en el momento que así disponga el Ayuntamiento. El horario de actuación vendrá dado en cada caso concreto. Este servicio únicamente será utilizado para los accidentes de tráfico o similar, vertidos accidentales en la vía pública Así como los arrastres por lluvias.

## **G).- TRANSPORTE DE RESIDUOS.**

Los residuos serán transportados a la Vertedero de RECIPLASA ubicado en Onda.

En caso de que el Ayuntamiento indicará un punto diferente para realizar el depósito de los residuos, será el propio Ayuntamiento quien asuma con la diferencia de costes del transporte.

### **3.2.3.-FRECUENCIA Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS**

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Ayuntamiento, durante el plazo de vigencia del contrato, podrá incluir en éste, cualquier otro servicio de recogida o limpieza, con carácter ordinario, que estime necesario.

Las empresas licitadoras deberán presentar, para cada servicio ordinario, los planes de actuación. Dichos planes definirán los ámbitos de actuación, la frecuencia de las actuaciones ( respetando o incrementando los mínimos, y definiendo el resto), los horarios y las dotaciones de medios, todo ello según se describe en este pliego así como en el Pliego de Condiciones Administrativas; en este sentido, las empresas concursantes deberán señalar explícitamente en sus memorias qué recursos humanos y materiales son compartidos entre los diferentes servicios y con su correspondiente asignación porcentual en la distribución de costes por cada uno de los servicios compartidos.

Así pues las frecuencias y horarios serán, como mínimo, las establecidas en el Anexo II del presente Pliego.

### **3.3.- MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El Ayuntamiento podrá introducir cambios en la organización de los servicios.

Cuando estos cambios no supongan incremento de medios humanos y técnicos no se incrementarán los costes del servicio. Por el contrario cuando si lo supongan se incrementarán los costes del servicio conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del adjudicatario, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Administrativas.

El adjudicatario se compromete a efectuar las ampliaciones y reducciones del servicio, que se le soliciten, dentro de lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Las ampliaciones/ reducciones de los Servicios por aumento/ disminución de su ámbito de aplicación, frecuencia, horarios y cualquier motivo semejante se efectuarán, una vez aprobadas por el Ayuntamiento al comienzo de cada año, formando parte desde ese momento de las correspondientes certificaciones mensuales.

Cada año, y al mismo tiempo que se presenta la correspondiente revisión de precios, se tramitará asimismo la oportuna modificación del contrato que incluirá todas aquellas modificaciones acaecidas hasta la fecha y que no hayan sido objeto de tramitación anterior

El Ayuntamiento de forma justificada podrá realizar ampliaciones del servicio, incrementándose los costes del servicio conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del adjudicatario.

### **4.- DIRECCIÓN.**

El responsable del Servicio por parte de la empresa sería aconsejable un profesional con conocimiento del municipio y experiencia acreditada en la responsabilidad de municipios con características similares a las de Borriol. Deberá estar localizable permanentemente por el Servicio Municipal para cualquier circunstancia debiendo estar dotado de los medios técnicos necesarios para ello.

### **5.- GENERALIDADES.**

Las empresas licitadoras tendrán completa libertad para incluir en su oferta los medios materiales, vehículos, maquinaria, utensilios e instalaciones necesarias para la perfecta prestación del servicio, respetando las condiciones impuestas en éste Pliego.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Previo a la formalización del contrato, la empresa elaborará y facilitará al Ayuntamiento un inventario completo de todos los medios materiales, fijos y móviles, principales o accesorios, utilizados para la prestación del servicio. Todos los medios móviles deberán ser identificados en el inventario, además de por sus posibles matrículas, números de serie, bastidor, etc... por un número de calca que será único para cada uno de ellos. Las modificaciones sufridas por el inventario serán notificadas de manera inmediata al Ayuntamiento.

El horario nocturno será de 23.00 horas de la noche a 6:00 de la madrugada.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios, que podrán ser modificados por el ayuntamiento.

Los horarios propuestos deberán respetar las limitaciones impuestas para determinados servicios ordinarios en la cláusula 3.1 del presente Pliego.

El estudio de horarios deberá realizarse considerando los aspectos que permitan optimizar el uso de medios, minimizar molestias a los ciudadanos, y poder realizar las labores del servicio con eficacia.

## **6.-EQUIPOS Y MATERIALES PARA LOS SERVICIOS.**

### **Descripción.**

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los equipos que decidan adscribir al Servicio en general, su número y características de todo tipo. Este material debe ser minuciosamente descrito con la aportación de planos, croquis, fotografías, etc... a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo se valorará aquellas empresas cuyos vehículos generen menos molestias de ruido.

El contratista aportará los vehículos colectores necesarios para la perfecta realización del servicio. Todos los equipos y materiales que se adscriban íntegramente al servicio serán de tecnología apropiada y reciente, silenciosos y de características adecuadas al servicio a que se destinan. Serán, en cualquier caso herméticos, resistentes a la corrosión, con sistema de compresión mecánica, compatibles con cualquier tipo de contenedor homologado y fácilmente lavables. La capacidad será la necesaria para la correcta prestación del servicio, pudiendo ser distinta en función del tipo de vehículo y el área de recogida a que se destine.

El sistema de recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá ser el de carga trasera de los contenedores que para tal fin se hayan ubicado en las distintas zonas de recogida

El contratista deberá disponer de medios suficientes de reserva para hacer frente a cualquier avería de los vehículos al objeto de que el servicio pueda atenderse en todo momento.

Asimismo, estará obligado a tener perfectamente reparados, lavados desinfectados y conservados todos los vehículos del servicio, manteniéndolos en todo momento en perfectas condiciones.

El adjudicatario deberá disponer al comienzo del contrato de todos los vehículos necesarios para la prestación de los distintos servicios, del tipo y características adecuados para los servicios a realizar, y en número suficiente. En las ofertas se harán constar, expresamente, cada una de las unidades con descripción de las características de todo el material afecto al servicio. Dicho material móvil deberá ser suficientemente moderno y eficaz, a criterio de los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente, el adjudicatario se comprometerá a disponer de los vehículos de reserva necesarios para hacer frente a cualquier avería, sin entorpecer la buena marcha del servicio.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Todo el material necesario para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como para su control, será facilitado por el adjudicatario, quien está obligado a mantenerlo en perfecto estado de uso. El contratista llevará a cabo todas las labores de conservación, reparaciones y mantenimiento en general para que la flota de vehículos se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, renovándose en caso de necesidad.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Los trabajos en la vía pública que así lo requieran deberán estar correctamente señalizados según las normas vigentes, estando el adjudicatario obligado a nombrar un responsable en el tajo de la señalización dispuesta; se desarrollarán en las debidas condiciones de seguridad, respetando la accesibilidad del vecindario y sin producir ruidos excesivos.

Las especificaciones técnicas sobre seguridad y salud en el trabajo, de todos los vehículos y medios móviles deberán ajustarse a la normativa comunitaria CE aplicable en la materia.

## **7.- PERSONAL PARA LOS SERVICIOS.**

No obstante lo dispuesto en la Clausula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, el contratista deberá subrogarse en los contratos laborales del personal fijo y el contratado laboral temporal hasta la finalización de sus contratos, procedentes de la contrata anterior, respetando los términos regulados por el (los) Convenio(s) General(es) del sector de limpieza pública y recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

En la tabla del Anexo I, se encuentra la relación de personal que actualmente viene prestando los servicios descritos en este pliego de condiciones.

El adjudicatario vendrá obligado a no modificar la composición de la plantilla asignada a la contrata con carácter permanente, durante los seis meses anteriores a la finalización del contrato. Cualquier modificación que pudiera producirse derivada de las necesidades a atender, así como del contenido de los contratos de los trabajadores, deberá ser autorizada formalmente por la Corporación.

El adjudicatario se compromete a sustituir a los trabajadores cuando se den las causas de absentismo contempladas en la Legislación Laboral.

Dos meses antes de la extinción del contrato, el contratista colaborará con el Ayuntamiento y pondrá a su disposición cuanta documentación e información se le requiera, para que acompañe a los nuevos pliegos, a los efectos de facilitar a los nuevos licitadores todos los datos sobre la obligación de absorción de los trabajadores, impuesta por el Convenio del Sector, en los términos establecidos en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas.

La Corporación en cualquier momento podrá requerir a los adjudicatarios la aportación de documentación acreditativa de la composición de su plantilla, boletines de cotización de los trabajadores, hojas de nóminas, contratos, etc.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.

Las modificaciones de jornada en el convenio colectivo requerirán la autorización previa del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá impartir planes periódicos de formación a sus empleados, cuyos objetivos serán la mejora de la formación general del trabajador, el mejor conocimiento de su trabajo, aumento de la eficiencia y eficacia en el desarrollo de éste, la seguridad, y el respeto al medio ambiente, entre otros.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

El adjudicatario deberá suscribir, renovándolo anualmente, un seguro de responsabilidad civil dimanante del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y acreditarlo fehacientemente al Ayuntamiento, antes de la formalización del contrato. A estos efectos, anualmente antes de finalizar el mes de enero hará entrega al Ayuntamiento de esta documentación.

Antes de la formalización del contrato y anualmente, el adjudicatario deberá acreditar al Ayuntamiento haber suscrito el referido seguro, así como aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, a efectos de lo dispuesto en el art. 42 del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal directivo, técnico, administrativo y mandos intermedios necesarios para el buen desarrollo del Servicio.

En la licitación se incluirá en la documentación presentada un organigrama de la estructura de la contrata, y su conexión con el resto de la empresa.

Queda expresamente prohibida la subcontratación de los servicios directamente relacionados con recogida y transporte de residuos de reiterada realización, que el adjudicatario deberá realizar por sus propios medios, personales y materiales.

El adjudicatario podrá subcontratar la ejecución de servicios de realización esporádica, o de duración inferior a un mes, así como aquellos trabajos cuya naturaleza específica justifique su subcontratación a una empresa especializada.

En todo caso, la subcontratación de cualquier tarea del Servicio deberá ser autorizada al adjudicatario por la Corporación.

Los trabajadores deberán ir correctamente uniformados. El tipo de uniforme variará de verano a invierno. El personal que realice trabajos en horas de ausencia de luz natural irá provisto de los reflectantes apropiados para su seguridad, de acuerdo con la normativa vigente. La ropa del uniforme, su color, inscripciones, identificación, etc., se adaptará a lo dispuesto en este pliego.

El incumplimiento de los requisitos indicados en los apartados referidos a "Uniformidad" será considerado como falta por parte de la empresa adjudicataria

## **8.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONTROL.**

Corresponde al Ayuntamiento el control e inspección facultativa de los servicios objeto de este contrato, que se ejercerá a través del personal descrito en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas, quién dictará cuantas disposiciones estime conveniente para la mejor prestación de los distintos servicios, siempre y cuando ello no conlleve a una variación de las posibilidades técnicas ni económicas sujetas al contrato, en cuyo caso, se procedería mediante el pago como trabajo extraordinario.

El servicio se someterá a la inspección directa de la persona designada por el órgano de contratación, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar; tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y les serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El contratista presentará:

- El contratista quedará obligado a facilitar a la persona designada por el órgano de contratación, cuanta información le sea requerida sobre cualquier aspecto del servicio, y a preparar cuantos informes y/o estudios relacionados con la totalidad de los servicios le sean ordenados.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

[www.borriol.es](http://www.borriol.es)

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

- Anualmente presentará un resumen del estado de los bienes inventariados y resto de medios que facilitará durante el mes de enero, donde se dé una información precisa sobre producción y gestión de los residuos y las condiciones de su tratamiento y eliminación del año anterior.
- El contratista vendrá obligado a desplazar como mínimo una vez a la semana y en las horas que se señale, un encargado, para recibir las instrucciones pertinentes y las observaciones necesarias para la mejor prestación de los servicios.

## 9.- EXCLUSIVIDAD.

Todos los equipos que figuren en el inventario, serán para uso exclusivo en el servicio del municipio de Borriol.

## 10.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El material móvil deberá tener en todo momento un buen aspecto exterior en lo que respecta a lavado, pintura y mantenimiento de carrocería.

La conservación de todos los equipos corresponde a la contrata al igual que el coste de cualquier material o producto utilizado por la empresa adjudicataria durante la realización de los diferentes servicios ofertados. En la memoria se detallará el plan de mantenimiento de la totalidad de elementos de los medios móviles, así como las frecuencias previstas de lavado y repaso general de chapa y pintura.

## 11.- NIVEL DE CALIDAD Y CONTROLES MÍNIMOS.

La memoria técnica que las empresas licitadoras presenten, según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones Administrativas, respecto de los objetivos de calidad del Servicio deberán especificar detalladamente todos los mecanismos de control interno y externo que se plantea implantar en el control de calidad de los mismos, preferiblemente mediante sistemas normalizados.

El nivel de calidad viene establecido por el grado de cumplimiento del Pliego de Condiciones y la Oferta del licitador, y por el grado de satisfacción de las expectativas del cliente, entendiéndose como tal a los ciudadanos y al propio Ayuntamiento.

Con la finalidad de controlar el nivel de calidad obtenido, la empresa confeccionará unos partes de control que serán entregados a la persona designada por el órgano de contratación como responsable del servicio; la periodicidad e información mínima a presentar será la siguiente:

Diariamente:

- Parte diario de incidencias del servicio.
- Parte de pesaje/s de residuos llevados a punto de destino ( para todas las fracciones de residuos según su frecuencia de recogida ).

Mensualmente:

- Cuadro estadístico de resumen de incidencias del servicio.
- Resumen total de pesajes de residuos llevados a punto de destino.
- Ultimo TC-1 y TC-2.
- Cuadro de altas y bajas por enfermedad del personal.
- Mes de Diciembre: propuesta de programación y mejoras de los servicios para el año próximo.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Primer trimestre del año siguiente:

- Cuadro de precios actualizados, conforme a los coeficientes de revisión aprobados y desglose de componentes establecidos en la tabla de coeficientes de revisión de la memoria económica.

Anualmente:

- Se requerirá al adjudicatario certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias

El Ayuntamiento, a través de su personal, ejercerá la función inspectora del Servicio. En ejercicio de tal facultad, podrá dictar por escrito cuantas disposiciones redunden en la mejora del Servicio, las cuales estará obligado a cumplir el adjudicatario, sin perjuicio de los derechos que le amparan, conforme lo establecido en los pliegos que rigen este concurso, y en la legislación general aplicable.

En la valoración de las ofertas que presenten las empresas licitadoras se prestará especial atención al sistema de control interno de la calidad de los servicios efectuados, detección de anomalías y acciones correctoras aplicadas. Todo ello encaminado a mantener un nivel de exigencia alto en calidad de los servicios prestados por los operarios, la detección de incidencias en las calles y su capacidad de transmisión al Ayuntamiento de tal forma que éste sea conocedor en todo momento del nivel de prestación de los servicios y así afrontar políticas ciudadanas acertadas.

En Borriol a 15 de junio de 2013.

## ANEXO I

### PERSONAL A SUBROGAR

IDENTIFICACION	CATEGORIA	F/ANTIGÜEDAD	DIVISION	SECCION	TIPO CONTRATO	% DEDICACION	COSTE ANUAL
DTG	PEON	06/05/2004	BORRIOL	LV-LIMPIEZA VIARIA	100	100,00%	22.268,28 €
AAP	CHOFER	01/12/1999	BORRIOL	RSU	100	100,00%	28.729,05 €
RMF	PEON	01/04/2009	BORRIOL	RSU	100	100,00%	22.470,12 €
ACC	PEON	22/06/2009	CORRETORNOS/FESTIVOS	RSU	100	28,30%	22.470,12 €
FSK	CHOFER	21/08/2001	BORRIOL	RSU	100	72,00%	28.819,92 €

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS EN EL MUNICIPIO DE BORRIOL.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts. 8, 10, 22, 86, 115 y 116 TRLCSP, 67 RG)**

#### **1.1.- Justificación del expediente.**

El Ayuntamiento de Borriol pretende llevar a cabo la prestación del Servicio de limpieza viaria y Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y asimilables y voluminosos, con el objeto de que, mediante la gestión indirecta, la

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

citada prestación se realice de forma más eficaz, al objeto de asegurar dicha gestión con las debidas garantías de cantidad, calidad, continuidad y respeto al medio ambiente, utilización racional de los recursos disponibles, mejorando la gestión del servicio en beneficio de los usuarios del mismo e introduciendo medidas adecuadas en el control de la prestación.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato, se justifica por tratarse de un servicio de obligada prestación por parte del Ayuntamiento según se establece en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

**1.2.-**El objeto del presente contrato es la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de gestión, mediante concesión, de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y asimilables y voluminosos en el Municipio de Borriol, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y normativa aplicable al presente contrato.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (arts. 51 y 210 TRLCSP y 4 RG)**

**2.1.-** El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de la Corporación, es el Pleno del Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**3.1.-** La contratación a realizar se califica como contrato de Gestión de Servicios Públicos de carácter administrativo, mediante concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometido el presente procedimiento y contrato que se derive de la licitación, a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta económicamente más ventajosa y contrato formalizado al efecto.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma Valenciana, en el marco de sus respectivas competencias.

**3.2.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

## **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR (art 54, 55, 56,57, 64 y 72 TR LCSP y arts. 9 y 10 RG)**

**4.1.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

**4.2.-** Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**4.2.1.-** La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen en el art. 75 del TRLCSP.

**4.2.2.-** En los contratos de gestión de servicios públicos, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el Órgano de Contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**4.3.-** Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 TRLCSP.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Valenciana que el licitador aporte, o por la acreditación de una clasificación suficiente.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 TRLCSP, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia requerida, los licitadores deberán incluir declaración firmada y sellada asumiendo el compromiso de adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato con el perfil profesional, formación y experiencia requerido. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en el art. 223.g) TRLCSP.

**4.4.-** No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. *(art. 67.1TRLCSP)*

**4.5.-** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. *(art. 21 RG)*

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Borriol, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Secretario General del Ayuntamiento, interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Secretario respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

## **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACION** *(arts. 89 y ss y 281 TRLCSP).*

El sistema de determinación del precio se fija a tanto alzado sobre la totalidad de las prestaciones del contrato.

El presupuesto total de licitación, que determina la competencia del Órgano de Contratación, por los veinte años de duración del contrato incluidas las prórrogas del contrato en su caso, es de **6.796.776,80 euros** con el siguiente desglose:

**6.178.888,00** euros, presupuesto neto.  
**617.888,80** euros, en concepto de IVA al 10%.

El Presupuesto anual de licitación, que es el que se tomará en consideración a efectos de presentación de ofertas, es de **308.944,40 euros**, sin IVA, siendo el importe correspondiente al IVA de **30.894,44** euros.

La cantidad indicada en el párrafo anterior como presupuesto neto constituye la cifra máxima por encima de la cual se estimará que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de licitación.

Este presupuesto ha de entenderse comprensivo de la totalidad del objeto del contrato, e irá con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se citan:

162-227.00.00 "Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos"  
162-227.00.02 "Recogida selectiva de papel"  
162-227.00.03 "Otros servicios de recogida selectiva"  
163-227.00 "Limpieza viaria"

Dado que el presente contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales.

El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, es de 6.106.467,35 euros.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **6. REVISIÓN DE PRECIOS (arts 89 y ss.281 TRLCSP).**

El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Los costes correspondientes a la parte del precio correspondiente a la cuantía fija se revisará de acuerdo con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, sin que, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado. (art. 90.3. TRLCSP)

Al coste así revisado se le aplicarán los correspondientes porcentajes de gastos generales y beneficio industrial según la oferta adjudicada.

Se revisará anualmente y de una sola vez con referencia al 1 de enero de cada año a partir de la fecha indicada.

El precio ofertado será válido para todo el año 2013, procediéndose a calcular la revisión de precios a partir del primer año desde la formalización del contrato..

El importe que resulte constituirá la parte del precio fija del contrato para los siguientes doce meses.

El importe de las revisiones que proceda se hará efectivo de oficio (art. 94 TRLCSP), mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales.

- La parte variable del precio será revisable conforme a la normativa de aplicación a la Tasas, de forma que las mismas han de ajustarse a los costes del servicio.

A tal efecto, el concesionario contratista podrá presentar los estudios económicos que estime procedentes, ajustándose a la estructura propia de dicho tributo, que serán verificados por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.

En todo caso, es facultad exclusiva de la Corporación Municipal la tramitación de los procedimientos que procedan en orden a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sin perjuicio de los procedimientos que el adjudicatario estime oportuno iniciar para la acreditación de la ruptura del equilibrio económico del contrato en los términos del artículo 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

## **7. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN (arts. 23, 216 y 278 TRLCSP)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la TRLCSP el contrato de Gestión de Servicios Públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose en los pliegos su duración y la de las posibles prórrogas.

La vigencia del presente contrato será de diez años, más dos prórrogas de 5 años cada una, siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, y se solicite la prórroga con un mes de antelación a la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes y siendo necesario a tal efecto acuerdo expreso del Pleno de la Corporación u órgano en quien delegue.

Anunciada por cualquiera de las partes la resolución contractual, el Ayuntamiento de Borriol tendrá el derecho de prórroga, prestando el contratista obligado a prestar el servicio con las mismas condiciones generales y económicas que lo rigen, no sólo hasta el término del ejercicio natural en curso, sino hasta que el Ayuntamiento cuente con un nuevo adjudicatario. Todo ello por cuanto que, de conformidad con lo dispuesto en el 26.1a) de la LRBRL, nos encontramos ante servicios mínimos obligatorios que necesariamente han de ser prestados por todos los municipios. Así pues, el concesionario estará obligado a prestar los servicios objeto de concesión, hasta el inicio del nuevo periodo de concesión, con las mismas condiciones y medios que rijan el contrato.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 109.4, 150, 157 y 160 TRLCSP)**

8.1.- El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detalla a continuación, por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a las características de los servicios a realizar que se relacionan a continuación:

### 8.2.- Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

#### **A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR:**

Para su correcta evaluación, las mejoras deberán ser descritas de manera exhaustiva indicando:

- Marca/modelo de los equipos propuestos.
- Recursos Humanos.
- Y planificación propuesta.

Serán los técnicos competentes quienes valoren las mejoras en función de la descripción realizada según los criterios que se desarrollan a continuación.

8.2.1 Plan de realización de los servicios (hasta 25 puntos), se valorarán las propuestas adaptadas a las necesidades del municipio y por tanto la ampliación de los servicios mínimos establecidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, tales como las temporadas, frecuencias, etc.

8.2.2 Memoria de Instalaciones, personal, maquinaria y servicios generales (Hasta 10 puntos).

8.2.3 Mejoras al servicio (Hasta 10 puntos): Las mejoras deberán suponer prestaciones adicionales o mejoras de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios sobre las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que serán realizadas por el contratista sin coste adicional para el Ayuntamiento sobre el contenido en la proposición económica.

Sólo se admitirán mejoras en los aspectos siguientes:

- a) Criterios de sostenibilidad y protección ambiental basados en el uso de combustibles alternativos de la maquinaria. (Hasta 1 punto).
- b) Sistema de control de los servicios y gestión de incidencias vía "GPS", para la cual el Ayuntamiento deberá disponer de los elementos necesarios para poder acceder al sistema citado (hasta 1'5 puntos).
- c) Implantación, mantenimiento y gestión de puntos limpios móviles destinados a ubicarse periódicamente en lugares distintos y estratégicos, para la recogida selectiva de diferentes tipos de residuos.(Hasta 1 punto).
- d) Presentación de los servicios objeto de la contrata.(Hasta 0,5 punto)
- e) Recursos adicionales para potenciar la limpieza en fiestas patronales.(Hasta 1 punto)
- f) Recursos adicionales para potenciar la limpieza los sábados de mercado (Hasta 1 punto).
- g) Recursos en limpieza viaria (Hasta 4 puntos)

8.2.4.- Memoria técnica (Hasta 3 puntos).

8.2.5.- Control de calidad, gestión medioambiental, seguridad y salud (Hasta 1 puntos).

La máxima puntuación a obtener en los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor será de 49 puntos.

Las mejoras presentadas serán incluidas en el sobre B, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10, teniendo en cuenta que no se incluirán en este sobre, valoración económica de ningún tipo.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17  
12190 BORRIOL  
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## B) CRITERIO PARA VALORAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se valorará la proposición económica de conformidad con la siguiente fórmula aritmética, con una limitación de la baja de hasta un 10% del importe de licitación, aplicada únicamente sobre la proposición económica, siendo la máxima puntuación a obtener de 51 puntos.

$$V_i = ((T_{max} - T_i) \times P_{max}) / (T_{max} - T')$$

T<sub>i</sub>: Tarifa ofertada, IVA excluido.

T': Tarifa de la oferta más baja IVA excluido.

T<sub>max</sub>: Tarifa máxima.

## 9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (art. 145.1 TRLCSP y art.80 RG)

**ANUNCIOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 TRLCSP, la licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la página web del Ayuntamiento de Borriol, Perfil de Contratante, cuya dirección es <http://www.borriol.es> donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 TRLCSP.

Los gastos del anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial de Castellón, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de la primera factura.

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:** Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrán ser examinado en el Servicio de Contratación, en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 13 horas.

**PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose este plazo al siguiente día hábil si el último día fuese inhábil o festivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 en relación con el 143 del TRLCSP. Anuncio que será asimismo publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Borriol.

También podrán presentarse proposiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, comunicando al Ayuntamiento el mismo día que se efectúe la remisión de la proposición, mediante fax, télex o telegrama, indicando la fecha y hora de su presentación.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 d) TRLCSP.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (arts. 83, 161 y 162 TRLCSP y art. 80 RG).**

10.1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, asimismo, no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La proposición realizada por el concesionario se entenderá realizada a su riesgo y ventura, con independencia del cumplimiento o incumplimiento de las previsiones efectuadas, cualquiera que hayan sido.

10.2.- La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional del licitador del contenido total de los pliegos.

Las proposiciones deberán ser mantenidas por los licitadores durante un plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.3.- Los interesados podrán examinar los Pliegos u obtener copia de los mismos si así lo desean.

10.4.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C debidamente firmados por el licitador o persona que lo represente legalmente. En cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido y los siguientes datos del licitador:

- Nombre o razón social del licitador.
- Dirección completa.
- Número de teléfono
- Número de fax.
- Dirección de correo electrónico.

**A)** Sobre A, tendrá la inscripción: "DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE MÚLTIPLES CRITERIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS EL MUNICIPIO DE BORRIOL" y contendrá la siguiente documentación convenientemente relacionada y numerada en hoja independiente inicial:

A.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y, en su caso, la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

A.1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia autenticada, y acreditación, si es el caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico mercantil.

A.1.2.- En caso que el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y C.I.F.

A.1.3.- Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando se actúe por representación. Dicho bastanteo deberá realizarse con 48 horas de antelación a la fecha límite de presentación de ofertas.

A.1.4.- Las licitadores extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados firmantes del Acuerdo del Espacio Económico Europeo acreditarán su inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.

A.1.5.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar, mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente u oficina consular de España del sitio del domicilio de la empresa, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la TRLCSP, en forma sustancialmente análoga, en el que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades objeto de este contrato.

A.2.- Declaración responsable de no encontrarse el licitador incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP. Esta declaración tendrá que comprender expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, extremos estos que, no obstante, habrán de acreditarse documentalmente antes de la adjudicación mediante los oportunos certificados expedidos por órgano competente que deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que el licitador con la oferta económicamente más ventajosa, hubiera recibido el requerimiento de dicha



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

documentación.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, asimismo deberán designar la persona o Entidad que, durante la vigencia, del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

A.4.- Los licitadores extranjeros deberán aportar, además, una declaración de sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero e indicación de la sucursal abierta en España. Así como designación de apoderados o representantes para sus operaciones.

A.5.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según lo establecido en la cláusula 4 de los presentes pliegos.

**B)** Sobre B que, bajo la denominación "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS DEL MUNICIPIO DE BORRIOL", deberá contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación fijados en la cláusula 8.2 A) de este Pliego, **sin que en ningún caso se contenga valoración económica de los servicios.**

- 1.- PLAN DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 2.- MEMORIA DE INSTALACIONES, PERSONAL, MAQUINARIA Y SERVICIOS GENERALES.
- 3.- MEJORAS AL SERVICIO.
- 4.- MEMORIA TÉCNICA.
- 5.- CONTROL DE CALIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD.

**C)** El Sobre C, que contendrá la Proposición Económica. Se ajustará al modelo que se inserta a continuación y deberá tener la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE MÚLTIPLES CRITERIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS DEL MUNICIPIO DE BORRIOL".

En este sobre se incluirá, la proposición económica.

"Don/Doña.....con domicilio profesional en.....provincia de.....calle.....nº....., con NIF....., por (sí mismo, o en representación de....) según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº... del día...de...de... para la contratación de la gestión SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y VOLUMINOSOS del municipio de BORRIOL, hace constar:

1. Que enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que regirán en el procedimiento abierto selección del contratistas por múltiples criterios, convocado por el Ayuntamiento de BORRIOL para la adjudicación de la referida contratación, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo al citado documento, oferta y valoración económica:  
xxxxxxxxx Euros Lugar, fecha y firma".

## **11.- MESA DE CONTRATACIÓN** (art. 320 TR LCSP y art. 79 RG)

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17  
12190 BORRIOL  
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1TRLCSP.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el Órgano de Contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

## **12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto interno, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre A presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico, al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCSP.

Cuando conforme a lo establecido en el presente Pliego, se anuncie al Órgano de Contratación la presentación de proposiciones por correo, la apertura del sobre B tendrá lugar como máximo transcurridos 7 días naturales desde la apertura de las últimas recibidas por correo, teniendo en cuenta la limitación de los diez días naturales desde la terminación del plazo para su admisión.

## **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de contratación se reunirá en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Borriol, dentro de los cinco días siguientes al día en el que termine el plazo de presentación de proposiciones, y acto seguido procederá al examen de la documentación contenida en el Sobre A.

En el caso de que la Mesa observe defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, personalmente, por vía telefónica o mediante correo electrónico, indicando el plazo otorgado para la subsanación, que no será superior a tres días.

La Mesa de Contratación a continuación de haber examinado la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A), propondrá fechas y horas para proceder a la apertura en los correspondientes actos públicos de los sobres B y C de los licitadores admitidos, a los únicos efectos de comprobar que contiene todos los documentos requeridos.

Dichas convocatorias de los actos serán publicadas en el perfil de contratante y tendrán lugar en un plazo no superior a 7 días naturales desde la apertura del sobre A.

La valoración de la documentación contenida en los Sobres B y C, junto con la ponderación otorgada al criterio de adjudicación aplicado a tales efectos, se propondrá al Órgano de Contratación a fin de que éste requiera al licitador con la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación de forma



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

directa la acreditación de ello, y presente la garantía definitiva en los términos establecidos en el presente Pliego, para su posterior adjudicación.

## **14.-CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA:**

14.1.- El Órgano de Contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la Cláusula 8 y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento al fax o correo electrónico indicado por el licitador a efectos de notificaciones, a fin de que presente en su caso la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14.2.- El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP.

14.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

14.4.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil de contratante. (arts. 53.2 y 151.4 TRLCSP)

14.5.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas. (art. 161.4 TRLCSP).

## **15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 96 y 97 TRLCSP)**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna las formas recogidas en los arts. 95 y 96 de la TRLCSP y 55 y ss del RG.

La garantía definitiva deberá ser repuesta en la cuantía que corresponda cuando con cargo a la depositada se hagan penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Asimismo la garantía deberá reajustarse cuando se lleven a cabo modificaciones de contrato que conlleven modificación del precio, a fin de que guarde la debida proporción con el presupuesto que le sirve de base.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 TRLCSP.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en los artículos 152.3 del TRLCSP y 22 f) del R.D 817/2009, para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se notificará y publicará en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

## **17.-EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no lo adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el Órgano de Contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## **18.-PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se perfecciona con su formalización.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en la cláusula 14 del presente pliego.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **19.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

## **20.- EJECUCION DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. De conformidad con el artículo 277 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la concesión es la modalidad de gestión de los servicios públicos por la que el empresario gestiona el servicio a su propio riesgo y ventura.

El adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios de control, técnicos y humanos, para conocer diariamente tanto al comienzo de su actividad como al final, el estado de limpieza e higiene del municipio.

A lo largo de la duración del contrato se levantarán las correspondientes actas de comprobación:

- De inicio: para constatar los medios y personal utilizados por la empresa para la prestación de los servicios.
- Durante el desarrollo del contrato: se levantará acta cada vez que se incorporen a la prestación del servicio instalaciones y medios, o se retire del servicio medios amortizados u obsoletos. La fecha del acta servirá de punto de partida para computar las amortizaciones de los medios materiales que proceda.
- En el momento de la resolución/conclusión del contrato: se procederá a levantar acta final e inventario sobre el estado operativo de equipos, instalaciones, mobiliario, etc., indicando su estado de funcionalidad.

La empresa adjudicataria estará obligada a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio y los bienes que se hayan aportado al mismo. Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía depositada.

Los objetos que el contratista encuentre durante la prestación de los servicios, deberán ser entregados a la Policía Local; procediéndose de conformidad con lo establecido por el artículo 615 del Código Civil.

## **21.- REGIMEN JURIDICO – OBLIGACIONAL DEL CONTRATO**

### **21.1.- Derechos del Adjudicatario:**

Retribución: el adjudicatario percibirá la contraprestación económica fijada en el contrato como retribución por los trabajos realizados.

- a) Equilibrio Financiero: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 107.2 RDL 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones aplicable, el adjudicatario tendrá derecho a que la compensación económica que ha de recibir sea suficiente para mantener el equilibrio financiero del contrato, sin perjuicio, en su caso, de aumento de obligaciones contractuales.
- b) Disponer de toda la documentación e información necesarias, con la suficiente antelación, para la correcta realización de los trabajos que le han sido encomendados.
- c) Ser indemnizado por la Administración en los casos y formas previstos en la TRLCSP.
- d) Organizar los servicios objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos y la oferta presentada.
- e) Utilizar los bienes de dominio público que sean necesarios para el funcionamiento del servicio, previa autorización municipal, y de acuerdo con la propuesta técnica presentada
- f) Otros derechos: El adjudicatario tendrá los restantes derechos que las normas jurídicas aplicables establecen para este tipo de contratos

### **21.2.-Obligaciones del adjudicatario:**

**21.2.1** El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con los rendimientos y parámetros de calidad establecidos en su oferta, y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, le



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación o el propio Órgano de Contratación, así como de cuantas disposiciones estén vigentes y resulten de aplicación a la materia que constituye su objeto.

## **21.2.2-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. *(art. 215 TRLCSP)*

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por si o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, y, en general, del funcionamiento del servicio, para lo cual tendrá suscrita una póliza de responsabilidad civil, como mínimo de 600.000 €. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art.214 TRLCSP).

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

## **21.2.3.-Medios Humanos.**

El concesionario del servicio deberá disponer de los medios humanos necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, cumpliendo siempre con el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, vinculando en todo caso los medios humanos específicos que figuren en su oferta.

### **21.2.3.1.-Obligación de subrogación de los trabajadores/as de la empresa adjudicataria.**

El adjudicatario queda obligado, desde el momento de la firma del contrato, a absorber el personal laboral adscrito al servicio de la empresa que actualmente gestiona el servicio de limpieza viaria, tal como prevé el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicha contratación administrativa, respetando los derechos económico-laborales legítimamente adquiridos por dicho personal.

Asimismo, cuando se inicie la prestación del servicio correspondiente a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y asimilables y voluminosos se producirá la subrogación del personal correspondiente a dicho servicio.

Esta subrogación afectará únicamente al personal que posea contrato laboral adscrito al servicio, no afectando en ningún caso la subrogación a los propietarios accionistas, directivos y mandos intermedios de la empresa contratista cesante.

La relación del personal, con especificación de los trabajadores adscritos a los servicios de limpieza viaria respecto de los perteneciente al servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, aparece en el Anexo I: "Personal a Subrogar", del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será por cuenta del concesionario del servicio todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con motivo del presente contrato, incluso las extinciones de contratos laborales por no coincidir el número de los trabajadores o categorías profesionales de los trabajadores contemplados en la oferta del que resulte adjudicatario y el personal objeto de subrogación.

**21.2.3.2.-Al objeto de continuar garantizando la estabilidad en el empleo, finalizada la prestación del servicio por cualquier causa, el personal que se encuentre en activo en ese momento, pasará al nuevo adjudicatario del servicio en caso de que se proceda a una nueva adjudicación de la prestación del servicio.**

Iniciada la ejecución del presente contrato de servicios el concesionario deberá obtener autorización previa municipal para la contratación de nuevos trabajadores que no se hayan contemplado en la oferta objeto de adjudicación. En esta autorización el Ayuntamiento comprobará la necesidad objetiva de este personal para la adecuada prestación del servicio, evitando un aumento desmesurado de plantilla por parte del prestador del servicio o posibles cambios de destino de otros trabajadores del empresario que, finalizado el contrato, deban ser asumidos por un nuevo contratista en su caso, con el fraude correspondiente y los perjuicios que conllevaría para la conclusión de una nueva adjudicación.

Con dicha finalidad, con dos meses de antelación a la fecha de terminación del contrato, o en su caso de su prórroga, para la subrogación del personal contratado, el prestatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación en la que deberá constar los trabajadores afectados por la subrogación, con número de afiliación a la Seguridad Social, naturaleza del contrato de trabajo y categoría profesional.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los tres últimos meses o periodo inferior si procediera con acreditación de su pago.
- Fotocopia de los contratos de trabajo suscritos, cuando se hayan concertado por escrito así como fotocopia de todos los acuerdos o pactos de empresa que tengan los trabajadores afectados como condición más beneficiosa.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal que el concesionario adscriba al contrato durante la vigencia del mismo ni a la finalización del contrato, siendo por cuenta de éste último todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que pudieran derivarse.

Si el Ayuntamiento a la terminación de la prestación del servicio opta por la prestación directa del servicio, no se producirá la sucesión empresarial del personal contratado adscrito al servicio, en tanto la provisión de los puestos necesarios se ajustará a los procedimientos reglamentarios, respetando los principios de igualdad, mérito y publicidad.

**21.2.3.3.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El concesionario del servicio cumplirá con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y en la normativa complementaria, debiendo estar aprobado el Plan de Prevención de Riesgos al inicio de la prestación.

**21.2.3.4.-** En la memoria técnica del servicio los licitadores determinarán de forma detallada las previsiones de plantilla que se considera necesario, desglosando debidamente el número por servicio, categorías profesionales y especificación del personal directo e indirecto a asignar, por lo que el prestatario se encuentra obligado a realizar todos los servicios incluidos en este contrato con el personal ofertado, garantizando en todo momento que el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores ( permisos, vacaciones, etc. ) o de las bajas que se produzcan, realizando a tal efecto las contrataciones de personal que sean precisas y en la modalidad que legalmente le corresponda.

**21.2.4.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**21.2.5.-** Material, vehículos, maquinarias e instalaciones.

La gestión del material tanto técnica como económica será responsabilidad del concesionario en las siguientes condiciones:

**21.2.5.1-** Todo el material y maquinaria que se proponga emplear por la empresa se encontrará en perfecto estado de funcionamiento.

**21.2.5.2-** Los gastos de conservación y mantenimiento de los vehículos, maquinaria e instalaciones, tanto las adquiridas por el prestatario como las cedidas por el Ayuntamiento, correrán a cargo del adjudicatario.

A tal efecto se obliga a mantener las instalaciones y medios afectos al servicio, reponiendo los elementos que sean necesarios para garantizar su funcionalidad y su durabilidad operativas.

**21.2.5.3-** El Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, podrá ordenar al adjudicatario la adquisición de nuevo material que se repute necesario para la eficaz prestación de los servicios objeto del contrato.

El pago del nuevo material se efectuará en amortizaciones y financiaciones mensuales, contando con el período que reste de contrato.

**21.2.5.4 -** A la finalización del plazo del contrato, o cualquiera de sus prórrogas, los bienes que oferte el Adjudicatario así como los municipales cedidos, revertirán al Ayuntamiento en estado de conservación y mantenimiento adecuado, admitiéndose tan sólo el deterioro normal de su utilización.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

La maquinaria, vehículos, utensilios y demás propiedad del contratista adscrita de forma exclusiva al contrato que se encuentre totalmente amortizada revertirá al Ayuntamiento sin coste alguno. En el caso de que se encuentre parcialmente sin amortizar el Ayuntamiento podrá adquirirla al valor neto pendiente de amortizar.

**21.2.5.-** Ejecutar las modificaciones que en los servicios contratados acordase la Corporación Municipal, motivada en razones de interés público, de acuerdo con la legislación vigente.

**21.2.7.-** Llevar contabilidad separada y específica de los servicios objeto del contrato.

**21.2.8.-** Facilitar al Ayuntamiento, previo requerimiento practicado al efecto, la documentación de la empresa al objeto de que la Administración pueda comprobar la plena legalidad de ésta en el orden laboral, administrativo, fiscal y cuanta otra se estime necesaria, relativa a la prestación de los servicios concedidos.

Trimestralmente, sin necesidad de requerimiento previo, el concesionario deberá entregar a la Administración la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores de la contrata.

En todo caso, la aceptación del presente Pliego, en cuanto parte del correspondiente contrato, supone prestar el consentimiento necesario a fin de que la Administración contratante pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Autonómica los datos relativos a la empresa concesionaria respecto de los datos correspondientes al ámbito exclusivo del presente contrato.

**21.2.9.-** Entregar mensualmente al Ayuntamiento copia de libro o registro de reclamaciones que obligatoriamente deberá tener a disposición del público.

**21.2.10.-** Aceptar en caso de fuerza mayor, o cualquier situación de emergencia pública, la dirección del Ayuntamiento para la realización de las tareas distintas de las contratadas u otras tareas en los que el material o personal fuese necesario para establecer la normalidad, mientras dure el estado de emergencia, fuerza mayor o calamidad pública.

**21.3.-**Facultades del Ayuntamiento:

a) Fiscalizar la gestión del adjudicatario, pudiendo dictar las instrucciones necesarias para mantener el nivel de ejecución del contrato objeto de este procedimiento.

b) Aprobar la certificación mensual con sujeción al procedimiento establecido en este Pliego.

**21.4.-** Obligaciones del Ayuntamiento:

a) El Ayuntamiento vendrá obligado a indemnizar al adjudicatario en los casos previstos por las leyes y en concreto cuando, por motivos de interés público y sin responsabilidad alguna del adjudicatario, hiciera uso de la potestad administrativa que le es propia para variar o extinguir anticipadamente el contrato.

b) Protección del adjudicatario. El Ayuntamiento otorgará al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

## **22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

**22.1.-** Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez (*art. 67.2.g) RG*), así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Ayuntamiento.

**22.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, que se indicará como partida independiente (*art. 145.5 TRLCSP*).

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **23.- ABONOS AL CONTRATISTA** *(art. 216 TRLCSP)*

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio efectivamente realizado.

El precio anual del contrato se prorrateará mensualmente, y se facturará a mes vencido.

El pago de cada factura se realizará dentro del plazo establecido en el art. 216.4 del TRLCSP, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato y expedida de conformidad con la normativa vigente.

## **24.- SUBCONTRATACIÓN** *(art. 267)*

En el contrato de gestión de servicios públicos la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

## **25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio concedido en los términos establecidos en los artículos 107, 219 y 282 TRLCSP.

Por causas previstas y precisas:

-Ajuste de turnos o rutas de recogida de RSU, que implique aumento de maquinaria o de personal y que supongan incremento en el coste del servicio, valorándose el precio de este incremento de conformidad con el estudio de costes. El porcentaje del precio a que como máximo pueden afectar las posibles modificaciones basadas en este supuesto es del 30%.

- Ajuste de turnos o rutas de recogida de RSU, que implique una disminución en el coste del servicio, valorándose el precio de esta disminución de conformidad con el estudio de costes. El porcentaje del precio a que como máximo pueden afectar las posibles modificaciones basadas en este supuesto es del 30%.

-Introducción de nuevos trabajos de limpieza, motivada por la ampliación del ámbito, mejora de calidad del servicio o cualquier otra causa no incluida en los grupos de limpieza definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose el precio de esta ampliación de conformidad con el estudio de costes. El porcentaje del precio a que como máximo pueden afectar las posibles modificaciones basadas en este supuesto es del 20%.

Cuando las modificaciones afectaren al régimen financiero del contrato, se mantendrá el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos o mínimos en la adjudicación del contrato.

## **26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** *(arts.222 TRLCSP, y arts.108, 203.2 y 204.3 RG)*

Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En el contrato formalizado al efecto se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista..



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

4. Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.](#)

## **27.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extingue por cumplimiento del plazo del contrato, incluidas las prórrogas y por resolución anticipada.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en su letra f); y 286 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

La resolución del contrato será acordada por el Órgano de Contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLCAP y surtirá los efectos establecidos en los artículos 287 y 288 de TRLCSP y demás disposiciones vigentes.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que exceda del importe de la garantía.

En todo caso, en los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, se iniciará un procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios que se hayan causado al Ayuntamiento de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 113 RGLCAP.

## **28.- PLAZO DE GARANTÍA (art. 222.3 LCSP)**

**28.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción del servicio por el Ayuntamiento, y en los términos señalados en la cláusula referente a la "**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**" plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado, conforme a lo estipulado en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y oferta adjudicataria. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a la gestión del servicio, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**28.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y el TRLCSP.

## **29. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 102 TRLCSP)**

**29.1.-** Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

**29.2.-** Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 TRLCSP.

## **30.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

La vulneración de las obligaciones contenidas en el presente Pliego, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta del licitador que resulte adjudicatario, llevará consigo la imposición de las penalidades que correspondan, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

El presente régimen de penalidades se aplicará por el Ayuntamiento independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato, cabiendo, en tal supuesto, iniciar el procedimiento de extinción anticipada del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

La firma del contrato de Gestión de Servicios Públicos por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente pliego.

El **procedimiento de imposición de penalidades** podrá iniciarse de oficio o por denuncia de terceros.

La resolución del expediente competará, en todo caso, previa audiencia del contratista, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente hubiere efectuado, salvo en el caso de resolución del contrato de gestión de servicios públicos, que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

## **31.- INFRACCIONES y SANCIONES.-**

Procederá la imposición de penalizaciones en los casos y en las cuantías previstas en la legislación vigente, en la normativa que lo desarrolle y en este Pliego.

Las infracciones previstas en este Pliego se califican como leves y graves.

El contratista concesionario será responsable de las infracciones cometidas, por acción u omisión, por sus representantes o empleados.

### **31.1.-INFRACCIONES LEVES.**

Se penalizarán como incumplimiento de carácter leve, con multa de **hasta CINCO MIL EUROS (5.000)**, las siguientes:

a).- Las imperfecciones no reiteradas en la prestación del servicio durante el transcurso de un mes, sancionadas como máximo seis veces cada año natural.

b).- La interrupción de los servicios por plazo inferior a tres horas por causas no justificadas, y siempre que no se produzca más de seis veces en cada año natural.

c).- El retraso en prestar el servicio dentro de los horarios que se señalen, más de seis veces en cada mes o de cincuenta al año, si dicho retraso no excede de una hora.

d).- La falta o deficiencia de uniformidad en el personal, si la falta se subsanare dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la deficiencia observada.

e.) El que el estado de los vehículos sea calificado como insuficiente en la inspección técnica realizada por los servicios municipales, teniendo en cuenta el deterioro que el uso normal de las mismas y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

f.) El que la pintura de alguno de los vehículos no se ajuste a lo exigido por el Ayuntamiento.

g.) Arrojar los productos del barrido bajo los vehículos estacionados o verterlos en solares, espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar, omitiendo la obligación de retirarlos.

h).- La falta de correcta uniformidad en el personal adscrito a la contrata o la mala presentación del material del servicio, siempre que no sea corregida por el adjudicatario en el plazo máximo de 48 horas.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

i) Las faltas de respeto con el público usuario, de los empleados del servicio, si de la consideración de las mismas se dedujera gravedad.

j) El incumplimiento no reiterado por el contratista de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, con el personal adscrito a los servicios.

h) El incumplimiento de la programación, o del horario señalado o la variación de los itinerarios previstos, por algún equipo afecto a la limpieza urbana, sin causa justificada.

i) El no estar al corriente en el pago de la primas del seguro obligatorio de algún vehículo.

j) El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego y la comisión de actos que pudieran repercutir negativamente en la imagen de los servicios o supongan una irregular prestación de los mismos, que, sin estar comprendidas en los apartados anteriores, merezcan tal calificación por parte del Ayuntamiento.

## 31.2.- INFRACCIONES GRAVES

Se penalizarán como incumplimiento de carácter grave, con multa desde **CINCO MIL UN EUROS (5.001) hasta TREINTA MIL EUROS (30.000)**, las infracciones siguientes:

a) La comisión de dos faltas leves que no hayan sido objeto de sanción por separado.

b) El percibir o exigir el contratista o sus operarios cualquier remuneración, canon o merced de los particulares usuarios por los servicios incluidos en este contrato.

c) El no tener afecto al servicio algún vehículo, maquinaria u otro material de los establecidos en el contrato sin causa justificada.

d) El tener afectos al servicio menos recursos humanos que los establecidos en el contrato (por persona y día) sin causa justificada.

e) La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones de interés público.

f) La paralización o interrupción de la prestación de cualquiera de los servicios, por plazo superior a 24 horas, salvo causa justificada o de fuerza mayor.

g) El retraso sistemático comprobado en los horarios, irregularidades reiteradas en la forma de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o limpieza reiterada de los mismos.

h) La cesación en la prestación de cualquiera de los servicios por el concesionario, sin que existan circunstancias legales que la justifiquen.

i) El incumplimiento de cualquier tipo de normativa relativa a prevención de riesgos laborales, Legislación medioambiental, Seguridad Social y Normativa Laboral.

j) La no contratación de un seguro por daño a terceros que pueda cubrir esta responsabilidad.

k) La desobediencia reiterada de órdenes escritas de la Alcaldía o Concejalía Delegada, relativas a la forma de prestación y régimen de los servicios.

l) El tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento.

m) la negativa o resistencia a permitir la inspección municipal o la no remisión al Ayuntamiento de la información prescrita en el Pliego.

n) La modificación sustancial de algún servicio sin causa justificada.

o) El incumplimiento de las condiciones del presente Pliego que, a juicio del Ayuntamiento, mereciera tal calificación.

La comisión de tres infracciones calificadas de leve relacionadas con las obligaciones esenciales del contrato o las tipificadas de graves que igualmente impliquen incumplimiento en las obligaciones contractuales esenciales puede llevar aparejada como sanción la resolución del contrato.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

En la proporcionalidad para la imposición de las penalizaciones se considerará la repercusión que el incumplimiento contractual del que traiga causa incida en las obligaciones esenciales o accesorias del contrato. Asimismo se considerará la reiteración, la reincidencia y cualquier otra causa que se estime procedente por el órgano correspondiente, debidamente motivada, para determinar la cuantía de la misma o incluso, en su caso, la resolución del contrato.

El importe de las sanciones previstas en este Pliego se actualizará conforme al IPC anual. La aplicación de penalizaciones o la resolución del contrato no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por el incumplimiento del contratista.

## **32.- INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

Para la imposición de las penalidades previstas en el presente Pliego se exigirá la instrucción de un expediente al efecto, con arreglo al procedimiento fijado en las cláusulas siguientes.

### **32.1.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.**

El procedimiento se iniciará como consecuencia de petición razonada del Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, por otros órganos, o por denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir alguna infracción de las previstas en el presente Pliego.

### **32.2.- INSTRUCCIÓN y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para la imposición de estas sanciones se seguirá un expediente en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 10 días tras formularse la denuncia o verificarse por el responsable del servicio. Dichas alegaciones y el expediente serán resueltos por el Alcalde-Presidente o por la concejalía delegada encargada del servicio, previo informe del técnico municipal, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Iniciado un procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento, si el adjudicatario reconociese su responsabilidad, se podrá, en cualquier momento, resolver el procedimiento, con la imposición de la penalidad que proceda. En este supuesto se podrán aplicar reducciones de entre el 15% y el 30% sobre el importe de la penalidad propuesta, tras la adecuada valoración de la gravedad de la infracción, intencionalidad y reincidencia del adjudicatario.

La resolución por la que se imponga una penalidad al adjudicatario será recurrible ante la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con las previsiones de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **33.- EJECUCION DE LAS PENALIDADES ECONÓMICAS AL ADJUDICATARIO.**

El importe de las sanciones económicas impuestas será ingresado por el contratista en el Ayuntamiento, dentro del plazo señalado al efecto, y si transcurrido dicho plazo no se efectuara el ingreso, el importe de la sanción se detraerá de la certificación mensual a satisfacer al contratista o bien de la fianza definitiva.

## **34.- SECUESTRO O INTERVENCIÓN DEL CONTRATO.-**

En el caso de incumplimiento por el contratista de sus obligaciones, cuando se derivasen perturbación grave y no reparable por otros medios se podrá acordar la resolución del contrato o como alternativa la intervención del servicio.

Esta última medida llevará, cuando así proceda, la responsabilidad del contratista y consiguientemente la reparación de los daños y perjuicios causados.

El efecto inmediato de la intervención es la puesta a disposición del Ayuntamiento de los medios personales y



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

materiales del contrato.

Sin carácter exhaustivo, por perturbación grave y no reparable por otros medios debe entenderse:

- Deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales de la población por la no prestación de servicios especiales comprendidos en el contrato, debidamente avaladas por un informe del técnico competente en la materia
- Conflicto colectivo o alteración laboral general por un periodo superior a 7 días, que conlleve la disminución de la prestación de las fijadas como servicio mínimos
- Falta de prestación general y total de los servicios comprendidos en el ámbito del objeto de este Pliego de Condiciones por plazo superior a tres días.

La Corporación, una vez acordado el secuestro, designará un Interventor Técnico que sustituirá plena o parcialmente a los directivos de la empresa.

En virtud de la Intervención, la Administración se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará, al finalizar el secuestro, el saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes de Interventor.

La Intervención tendrá carácter temporal y su duración máxima no podrá exceder de dos años ni de una tercera parte que restare hasta el fin de la concesión.

La Corporación podrá acordar y el concesionario pedir en cualquier momento el cese del secuestro y deberá accederse a la solicitud si justificare estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la empresa.

## **35.- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN.-**

La caducidad, como modalidad de extinción anticipada o resolución del contrato, procederá en los siguientes casos:

- Por incumplir el concesionario los plazos previstos para iniciar la prestación de los servicios.
- Por la comisión de las infracciones previstas con dicha penalización.
- Si el contratista incurriera en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales y el Ayuntamiento no opte por intervenir el servicio por entender que esta medida no garantizará la correcta prestación de los servicios.
- Si adoptada la intervención del contrato y levantada dicha medida, el contratista volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieren determinado o en otras similares igualmente graves.

La declaración de caducidad por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contratista requerirá previa advertencia, con expresión de las deficiencias que hubieren de motivarla. En dicho supuesto, la caducidad podrá declararse cuando transcurrido un plazo prudencial, determinado por la Corporación, no se hubieren corregido las deficiencias advertidas imputables al contratista.

En Borriol a 17 de junio de 2013.

## **ANEXO I**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**Ante mí, D. Adelino Santamaría Blasco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de BORRIOL.**



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## COMPARECE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de DNI número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad mercantil \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_.

Y en tal concepto, ME REQUIERE a mí, alcalde-presidente, para que haga constar en Acta, las manifestaciones que hace en mi presencia, y que son del tenor literal siguiente:

I.- Que ni la empresa que representa, ni él mismo, se hallan incurso en causa alguna de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que asimismo el Sr. \_\_\_\_\_ declara que tanto la empresa que representa como él mismo, se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que dichas manifestaciones las formula el compareciente para que surta efecto en el Expediente de Contratación del Servicio \_\_\_\_\_.

Tales son las manifestaciones hechas por el Sr. \_\_\_\_\_, de las que extendiendo la presente Acta, que leo a la misma, a su elección, la encuentra conforme y firma conmigo.

Borriol, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

El Licitador. ( \_\_\_\_\_ )

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de \_\_\_\_\_, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio: (en letras)..... Euros; (en números) (... ) euros .



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Lugar, fecha y firma del licitador.

## **ANEXO II** **FRECUENCIAS MÍNIMAS REALIZACIÓN SERVICIOS**

	TEMPORADA BAJA (de Septiembre a Mayo, ambos incluidos)			CASCO URBANO
	CASCO URBANO	URBANIZACIONES CON MAYOR OCUPACION	URBANIZACIONES CON MENOR OCUPACION	
<b>RECOGIDA RSU</b>	5 días/semana	4 días/semana	3 días/semana	5 días/semana
<b>RECOGIDA SELECTIVA</b>	1 día/quincena	1 día/quincena	1 día/quincena	1 día/quincena
<b>RECOGIDA VOLUMINOSOS</b>	1 día/mes	1 día/mes	1 día/mes	1 día/mes
<b>LAVADO CONTENEDORES</b>	1 lavado / 2 meses	1 lavado / 2 meses	1 lavado / 2 meses	1 lavado mensual
<b>BARRIDO MECANICO</b>	Urbanizaciones ubicadas en crta. Alcora 2 días/Semana			
	Resto del municipio 1 días/Semana			
<b>PEON LIMPIEZA</b>	6 días /semana			6 días /semana

\*Las temporadas baja y alta son susceptibles de cambio siempre y cuando supongan una mejora para la prestación del servicio, teniendo en cuenta

\*Urbanizaciones :

Vall d' Umbri, se entenderá como casco urbano.

Urbanizaciones de mayor Población: La Coma, Masia Gaetà y L'Abeller

Urbanizaciones de menor Población: Resto"

### **---91/13.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS SOBRE PROGRAMA Y PRESUPUESTO FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN ROQUE 2013.-**Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS.

### **2º -PROGRAMA Y PRESUPUESTO FIESTAS 2013.-**

Por el Presidente de la Comisión Informativa se da cuenta a los presentes el programa de fiestas de San Bartolomé y San Roque 2013, así como del presupuesto estimativo que asciende a 148.603,15 euros.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17  
12190 BORRIOL  
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Presidente da cuenta de que, debido a los reparos de intervención, habrá pagos que deberá, como emboladores, autos locos, Flamenquitos etc. que deberá incluirse el IVA y por ello buscar a alguien que sea el que facture de forma adecuada.

Se comenta alguna pequeña diferencia en cuanto al presupuesto.

Por ejemplo el Sr. Francisco Griño indica que falta incluir alguna observación que hizo en la Junta de Fiestas y que no ve reflejada. Por otra parte entiende que el presupuesto debería presentarse con mayor detalle.

Por secretaría se pregunta sobre el informe de intervención.

Se contesta que se han hecho las correspondientes retenciones de crédito y que está dentro de la previsión presupuestaria.

Por la Sra. Vilarrocha Pallarés se comenta que el trabajo está hecho y finalizado, ahora corresponde dictaminar y elevar al pleno su aprobación.

Visto todo ello y tras larga deliberación y debate se procede a la pertinente votación, que es dictaminar favorablemente el programa y presupuesto estimativo de Fiestas de San Bartolomé y San Roque 2013 y su elevación al Pleno, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 4; de los Sres. Safont Fornals, Carballeira Martí, Vilarrocha Pallarés y Bernad Tena.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1, del Sr. Francisco Griño, que fundamenta el sentido de su voto, en que debe comentarlo con su grupo.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 9 de julio de 2013. Por la Comisión.”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Se explica por la Sra. Vilarrocha Pallarés y que se han hecho algunos retoques, como el domingo 18 a las 19 partido de fútbol, el lunes a las 19 ruta de la sangría y que el dúo, será el Dueto.

El Sr. Tena Sánchez se queja y lamenta que su compañero no ha podido asistir, por el horario, cuando ha sido el que ha estado en todas las juntas.

El Sr. Llorens indica que el presupuesto es el aprobado ya en el presupuesto general.

Finalmente se procede a la pertinente votación, siendo aprobado el dictamen, por unanimidad.

ANEXO: PROGRAMA Y PRESUPUESTO

## PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES DE BORRIOL 2013

### VIERNES, 16 DE AGOSTO

20.00 H. **DISPARO DE TRONADORES** ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BORRIOL 2013 A CARGO DE LA PIROTECNIA MARTÍ DE BURRIANA.

20.30 H INAUGURACIÓN DEL MESON JOVES EN LA PLAZA LA TORRE.

22.00 H. **DESFILE DE LA UNIÓN MUSICAL LA LIRA BORRIOLENCA** POR LAS CALLES DE LA LOCALIDAD HASTA LA CARPA. A CONTINUACIÓN SE HARÁ UN CONCIERTO.

0.30 H. DISCOMOVIL TEMATICA CON ANIMACION Y MUCHAS SORPRESAS, ORGANIZADO POR PUB CARAJILLO

### SÁBADO, 17 DE AGOSTO

9.00 H. EN LA PLAZA EL POU, CONCENTRACIÓN DE LA VIII CARRERA DE AUTOS LOCOS. SE PODRÁN VISITAR LOS *BOX* DE LAS ESCUDERÍAS.

10.00 H **VIII CARRERA DE AUTOS LOCOS.** EL RECORRIDO SERÁ POR LAS SIGUIENTES CALLES: MIRAMAR, LA  
AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

RAPA, SAN VICENTE, DR. PORTOLÉS, SANCHIS GUARNER Y PLAZA DE LA TORRE. ENTREGA DE TROFEOS Y OBSEQUIOS EN LA PLAZA LA TORRE PATROCINADOS POR DESGÜACE ECO-PIEZAS.

14.00 H EN LA PLAZA DE LA FONT, GRAN **MASCLETÀ** A CARGO DE LA PIROTECNIA MARTÍ.

14.30 H. DINAR DE PENYES EN LA CALLE COLON. LA ASOCIACIÓN DE JOVES ENTREGARA A LAS PEÑAS INSCRITAS PASTAS. LAS PEÑAS ACUDIRÁN CON SUS CAMISETA.

16.00 H. JUEGOS DE MESA , ORGANIZADOS POR LA ASOCIACION DE JOVENES

18.00 H **PRUEBA DE TOROS CERRILES** PATROCINADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE NOMBRES "DERROTADO ", CON EL Nº 20, GUARISMO 8 DE LA GANADERÍA DE D. SANTIAGO DOMEQ BOHORQUEZ Y "SALINERO" CON EL Nº 40, GUARISMO 8 DE LA GANADERÍA DE D. JOAQUIN GARCIA NIETO POR LAS CALLES VALENCIA, HONDA, SANCHIS GUARNER Y LA BALMA

19.00 H PRUEBA DE LA VACA DE NOMBRE "LITIGUIOSA" DE LA GANADERIA DE D. DANIEL RAMOS ALFONSO DE BORRIOL (CASTELLON) PATROCINADA POR LA PENYA L'ASCAMPA.

AL FINALIZAR VAQUILLAS DE LA GANADERIA MIJARES DE VILLARREAL

23.30 H. **EMBOLADA DE LOS TOROS CERRILES** PROBADOS POR LA TARDE.

**FIESTA** DIEZ FM EN LA CARPA PATROCINADA POR LOS QUINTOS 2014.

## DOMINGO, 18 DE AGOSTO

11.00 H. **SUBASTA DE CADAFALES EN LA PLAZA LA TORRE.** El precio de salida del cadafal será de 300 € y la subida mínima de 5 en 5 €.

18.00 H. **DISFRACES INFANTILES** EN LA PLAZA DE LA FONT.

19.00 H. **V CERTAMEN DE FLAMENCO** EN LA PLAZA DE LA TORRE.

22.00 H. **NOCHE TEMATICA AÑOS 60.**

EN LA CARPA, **CENA DE SOBAQUILLO.** EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ MESAS Y SILLAS. *En el momento de reservar las sillas se pagará 1 € por silla.*

23.00 H. BINGO, ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE JOVENES

00.00 H. **BAILE** EN LA CARPA CON LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA **LA GUARIDA** .

## LUNES, 19 DE AGOSTO. FESTIVIDAD DE SAN BARTOLOMÉ

11.30 H. EN LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ, SOLEMNE **MISA** EN HONOR AL SANTO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CORAL BORRIOLenca. ASISTIRÁN AL ACTO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. SEGUIDAMENTE PROCESIÓN.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

12.00 H. EN EL MUSEO MUNICIPAL, VISITA E INAUGURACION DE LAS EXPOSICIONES:

- DE FOTOGRAFÍA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN CUCA MANYO Y
- DE PINTURA DE LA ARTISTA LOCAL ROSA ELENA DE MINGO.

12.30 H. EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL SITO EN LA CALLE 1ª CERRADA, VISITA E INAUGURACIÓN DE LAS EXPOSICIONES

- DE PATKWORD DE NOEMI BALDA Y
- DE FOTOGRAFIA DE SARA CASTELLO

13'00 H. EN EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, **ENTREGA DE PREMIOS DEL XXII CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS.**

18.00 H. EN EL TRINQUETE MUNICIPAL, **PARTIDA DE ESCALA I CORDA** ENTRE LOS PROFESIONALES

17.00 H. JUEGO AGUA NIÑOS EN LA CALLE COLON

19.00 H. DEJAREMOS PASO A LOS ADULTOS  
JUEGOS DE AGUA EN LA CALLE COLON PARA LAS PEÑAS

20.00 H. EN LA PLAZA DE LA TORRE, FUNCIÓN DE **TEATRO** POR EL GRUPO FADRELL

00.00 H. EN LA CARPA, **BAILE DE GALA** AMENIZADO POR LA ORQUESTA **STRADIVARIUS**

## **MARTES, 20 DE AGOSTO. FESTIVIDAD DE SAN ROQUE**

8.00 H. **MONTAJE DE CADAFALS** EN LA PLAZA DE LA FONT.

11.30 H. EN LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ, SOLEMNE **MISA** EN HONOR A SAN ROQUE. CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CORAL BORRIOLenca. ASISTIRÁN AL ACTO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. SEGUIDAMENTE PROCESIÓN.

14.00 H. DEGUSTACIÓN DE **TOMBET POPULAR** ORGANIZADO POR PUB EL CARAJILLO, TRANSPORTES BORTXAQUES. COLABORAN: ELECTROGRUP, RECICLAJES BLAS-MONTOYA, I.E. PORTOLES Y FORN GARCIA.

18.30 H. GRAN PRIX (BOU PER LA VILA)

19.00 H. **PARQUE INFANTIL** EN LA AVENIDA ZARAGOZA

21.00 H. DEGUSTACIÓN D **E GAZPACHO** ORGANIZADO POR PUB "EL TROPPO"

00.00 H. CONCIERTO DE "CARLITOS Y LA RUMBA CARIÑOSA" ORGANIZADO POR EL PUB "TROPPO"

A CONTINUACION DJS LOCALES

00.30 H **DISCOMOVIL ORGANIZADO POR PUB CARAJILLO**



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO

13.00 H. **ENTRADA DE VACAS** DE LA GANADERÍA DE GERMÁN VIDAL POR LAS CALLES OÑATE GIL, SANCHIS GUARNER Y PLAZA DE LA FONT. A CONTINUACIÓN PRUEBA DE VACAS.

18.00 H. PRIMERA JORNADA DEL XXVI **CONCURSO DE GANADERIAS**, 4 VACAS Y 1 TORO DE LA GANADERIA DE LA ESPUELA DE ALCORA (CASTELLON).

18.30 H. **JUEGOS INFANTILES** EN LA PLAZA LA TORRE

19.45 H. FIN DE LA PRIMERA JORNADA DE CONCURSO Y MERIENDA

20.15 H. **PRUEBA DEL TORO CERRIL** PATROCINADO POR LA PEÑA LES CUQUES DE NOMBRE "ROMERON", CON EL Nº 76, GUARISMO 8 DE LA GANADERÍA DE SAMUEL FLORES

21.00 H. **SALIDA** DE LA GANADERÍA DE GERMÁN VIDAL, POR LAS CALLES XIMÉN PÉREZ D'ARENÓS Y SAN VICENTE.

22.00 H. DISCOMOVIL EN LA PLAZA LA TORRE PATROCINADO POR LA PEÑA LES CUQUES.

23.30 H. **TORO EMBOLADO** PROBADO POR LA TARDE.

## JUEVES, 22 DE AGOSTO

00.00 H. EN LA CARPA, **BAILE AMENIZADO** POR LA ORQUESTA **SUPERMAGIC**

11.00 H. **ENCIERRO INFANTIL** POR LAS CALLES SANCHIS GUARNER, PLAZA DE LA TORRE Y PLAZA LA FONT A CARGO DE BOU PER LA VILA.

AL FINALIZAR LA PASTELERIA EL RACÓ DE LA FONT OBSEQUIARÁ A TODOS LOS NIÑOS/AS CON HORCHATA.

13.00 H. **ENTRADA DE VACAS** DE LA GANADERÍA DE BOUS LA RIBERA POR LAS CALLES OÑATE GIL, SANCHIS GUARNER Y PLAZA DE LA FONT. A CONTINUACIÓN PRUEBA DE VACAS.

14.00 H. TAPED JUVENIL EN EL MESON DE LA PLAZA DE LA TORRE A PRECIOS POPULARES

18.00 H. SEGUNDA JORNADA DEL XXVI **CONCURSO** DE GANADERIAS, 4 VACAS Y 1 TORO DE LA GANADERIA EL GALLO DE DROPESA (CASTELLON)

18.30 H. **JUEGOS INFANTILES** EN LA PLAZA LA TORRE

19.45 H. FIN DE LA SEGUNDA JORNADA DE CONCURSO Y MERIENDA

20.15 H. **PRUEBA DEL TORO CERRIL** PATROCINADOS POR LOS QUINTOS 2014

TORO DE LA GANADERIA DE D. DANIEL RAMOS ALFONSO DE BORRIOL (CASTELLON) DE NOMBRE " **RELOQUERO** " CON EL NÚM. 32 Y EMBOLADA.

21.00 H. **SALIDA** DE LA GANADERÍA DE BOUS LA RIBERA , POR LAS CALLES XIMÉN PÉREZ D'ARENÓS Y SAN VICENTE.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## VIERNES, 23 DE AGOSTO

00.00 H. CONCENTRACION DE DISFRACES EN LA PLAZA LA TORRE

00.00 H. BAILE DE DISFRACES CON LA ACTUACIÓN DE LA CLAVE

AL TERMINAR LA ORQUESTA EN LA PLAZA LA FONT VAQUILLAS ENFUNDADAS PATROCINADAS POR HELADERIA LA LLUNA Y BAR EL RACONET.

13.00 H. **ENTRADA DE VACAS** DE LA GANADERÍA DE GERMAN VIDAL POR LAS CALLES OÑATE GIL, SANCHIS GUARNER Y PLAZA DE LA FONT. A CONTINUACIÓN PRUEBA DE VACAS.

18.00 H. TERCERA JORNADA DEL XXVI **CONCURSO DE GANADERIAS**, 4 VACAS Y 1 TORO DE LA GANADERIA DE BENAVENT DE QUATRETONDA (VALENCIA)

18.30 H. **JUEGOS INFANTILES** EN LA PLAZA LA TORRE

19.45 H FIN DE LA TERCERA JORNADA DE CONCURSO Y MERIENDA

20.15 H. PRUEBA DE LOS TOROS PATROCINADOS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CUCA MANYO DE NOMBRES "LELITO ", CON EL Nº 1 GUARISMO 0 Y "RESPECTABLE" CON EL Nº 8, GUARISMO 0 DE LA GANADERÍA DE D. DANIEL RAMOS ALFONSO DE BORRIOL (CASTELLON)

21.00 H **SALIDA** DE LA GANADERÍA DE GERMAN VIDAL, POR LAS CALLES XIMÉN PÉREZ D'ARENÓS Y SAN VICENTE.

23.30 H **EMBOLADA DE LOS TOROS** PATROCINADOS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CUCA MANYO

## SÁBADO, 24 DE AGOSTO

00.00 H. ORQUESTA OXIDO

A CONTINUACION DISCOMOVIL 3G

13.00 H. **ENTRADA DE VACAS** DE LA GANADERÍA DE GERMAN VIDAL POR LAS CALLES OÑATE GIL, SANCHIS GUARNER Y PLAZA DE LA FONT. A CONTINUACIÓN PRUEBA DE VACAS.

18.00 H. CUARTA JORNADA DEL XXVI **CONCURSO DE GANADERÍAS**, 4 VACAS Y 1 TORO DE LA GANADERÍA DE BOUS LA RIBERA DE CABANES (CASTELLON).

19.45 H. FIN DE LA CUARTA JORNADA DEL CONCURSO Y MERIENDA

20.15 H. FESTIVAL DE CLASES PRACTICAS TAURINAS. LA COMISION SOLICITA COLABORACIÓN EN EL ENGALANAMIENTO DE SU CADAFAI, ACORDE CON EL ACTO.

21.00 H **SALIDA** DE LA GANADERIA DE GERMAN VIDAL POR LAS CALLES XIMÉN PÉREZ D'ARENÓS Y SAN VICENTE.

AL FINALIZAR DESMONTADA DE CADAFALES

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

[www.borriol.es](http://www.borriol.es)

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## **DOMINGO, 25 DE AGOSTO**

00.00 H. NOCHE TEMÁTICA IBICENCA AMENIZADO POR LA ORQUESTA ATLANTIC.

AL FINALIZAR DISCO MOVIL 3G

14.00 H. **HOMENAJE A LA TERCERA EDAD.** PAELLA MONUMENTAL, CON LA COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS AMAS DE CASA. AMENIZADO POR UN GRUPO MUSICAL

19.00 H. FESTIVAL A CARGO DEL CENTRO ARAGONES

ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA "LA ESTRELLA", **CONCURSO DE PALOMOS NOVELES.**

## **NOTAS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS**

LA CONCEJALÍA DE FIESTAS SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR TANTO LOS FESTEJOS COMO SU HORARIO, SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIGIERAN.

LA PARTICIPACIÓN EN LOS FESTEJOS TAURINOS SUPONE INDUDABLEMENTE UN RIESGO QUE CADA UNO SE IMPONE LIBREMENTE. EL AYUNTAMIENTO Y LA COMISION DE FIESTAS, POR TANTO, NO SE HACEN RESPONSABLES DE LOS POSIBLES ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN PRODUCIR, NI DE RECLAMACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO MALTRATAR A LOS ANIMALES CON PALOS, PINCHOS, COHETES U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CAUSARLES DAÑOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA ORDEN DEL 22 DE JUNIO DE 1.989 DE LA GENERALITAT VALENCIANA (DOGV 1.098).

POR MOTIVOS DE SEGURIDAD TANTO LOS "CADAFALS" COMO LOS CARROS, SI LOS HUBIERA, Y EL CADAFAL DEL AYUNTAMIENTO NO PODRÁN SER OCUPADOS POR MÁS PERSONAS DE LAS QUE PERMITAN SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. POR TANTO, LOS MATERIALES EMPLEADOS SERÁN LOS MÁS ADECUADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES.

DURANTE LOS DÍAS 17, 18, 21, 22, 23 y 24 Y POR RAZONES DE SEGURIDAD, SÓLO PODRÁN ACCEDER AL "CADAFAL" DEL AYUNTAMIENTO LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y COMISION DE FIESTAS.

PARA EVITAR POSTERIORES PROBLEMAS A LA HORA DEL MONTAJE DE LA PLAZA, EN LA SUBASTA DE LOS CADAFALS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA ALTURA DEL "CADAFAL" PARA ADQUIRIR EL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL MISMO, YA QUE UNA VEZ MONTADOS NO PODRÁN SOBREPASAR LA LÍNEA QUE DELIMITARÁ LA PLAZA.

QUEDA PROHIBIDO EL APARCAMIENTO EN LAS CALLES Y PLAZAS EN LOS QUE SE DESARROLLEN LOS FESTEJOS. NORMATIVA DEL CONCURSO DE GANADERÍA :

LOS PREMIOS LOS DARÁ LA COMISION DE FIESTAS, PUDIENDO QUEDAR DESIERTOS, Y SERÁN LOS SIGUIENTES:

PREMIO A LA MEJOR GANADERIA

PREMIO A LA MEJOR VACA

PREMIO AL MEJOR TORO

TODOS LOS ESPECTÁCULOS SERÁN GRATUITOS.

EL RECINTO DE LA PISTA DE BAILE SE UBICARÁ EN *POBLE NOU* (CALLE CAMÍ VELL).

EL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL Y LA COMISION DE FIESTA DESEAN A TODOS LOS VECINOS Y VISITANTES UNAS FELICES FIESTAS, Y AGRADECEN LA COLABORACIÓN DE TODOS EN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS ACTOS FESTIVOS, ASÍ COMO EN SU PREPARACIÓN.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

PRESUPUESTO 2013

150000

Discomóvil	907,50
Cosaor	358,40
Algeco	980,02
Germán Vidal	4840,00
Bou per la Vila	3327,50
Bou per la Vila (encierro infantil)	1512,50
Hnos. Samper	16940,00
Hnos. Samper	7260,00
Centro Aragonés	1450,00
Teatro Fadrell	1500,00
Ganaderia El Gallo	1300,00
Bous La Ribera	2631,00
Bous al carrer	1300,00
Espectaculos Talia	21296,00
Espectáculos Piramide	26862,00
Concurso carteles	450,00
Pirotecnia Martí	5000,00
Ganaderia La Espuela	1300,00
Flamenquitos	1210,00
Colaboradores Autos Locos	242,00
Rodadores, emboladores y divisas	1936,00
Partidas Trinquete	600,00
Mejor toro	121,00
Mejor vaca	121,00
Mejor ganadería	363,00
Bocadillos autoslocos	700,00
Aparejador	968,00
Floristeria Vimar	250,00
Meriendas	1000,00
Manteles y cintas adhesivas, etc.	350,00
Paella jubilados	2700,00
Bebida meriendas	200,00
Limpieza aseos carpa	484,00
Electricidad Portolés carpa	4840,00
Dolçainer	2300,00
Permusic (ilum. Y sonido Flamenquitos)	726,00
Aseos	616,52
Colegio veterinarios	1400,00
Colegio médicos	2527,21

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17  
12190 BORRIOL  
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: [alcaldia@borriol.org](mailto:alcaldia@borriol.org)



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Certificado médico	9,00	
Colegio A.T.S.	2000,00	
Ambulancias	4297,50	
Seguros toros	3000,00	
Seguro carpa	636,00	
<b>Programa de fiestas</b>		<b>3327,5</b>
Ganadería Ramos Alfonso	4840,00	
Vicente Gargallo Solsona	4500,00	
Grupo electrógeno	1331,00	
Conselleria (destino toros)	200,00	
Fiestas infantiles	3620,00	
Duo 3ª Edad	500,00	
Concurso palomas	200,00	
Cena Com. Fiestas (trofeos ganaderias)	600,00	
	148603,15	<b>151930,65</b>

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos de que yo, el secretario, doy fe.